FUNDACION
COLOMBIA VIVA
NIT: 805.024.423

Santiago de Cali, Julio 16 de 2026.

FSSCV-005-2026

Señor:
DR. MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIÉRREZ
Director General.
Corporación Autónoma Regional Del Valle Del Cauca -CVC.

Referencia: SABS No. 0779 de 2026 – Aunar esfuerzos técnicos, humanos y recursos económicos para implementar acciones de sostenimiento y reposición de siembras establecidas en vigencias anteriores en Santiago de Cali.

Asunto: Entrega de Propuesta y documentos para el Proceso de Contratación Convenio de Asociación SABS No. 0779 de 2026.

Cordial Saludo

Por medio de la presente se realiza entrega de propuesta compuesta por (112) folios en marco al desarrollo del Proceso de contratación SABS 0779 de 2026 " *Aunar esfuerzos técnicos, humanos y recursos económicos para implementar acciones de sostenimiento y reposición de siembras establecidas en vigencias anteriores en Santiago de Cali.*".

Cordialmente,

Nombre: MELISSA GARCIA SANCHEZ.
Organismo: FUNDACIÓN DE SERVICIO SOCIAL COLOMBIA VIVA
Dirección: Calle 53N#3ª bis-25
Teléfonos: 3168880846-3232877998
Correo Electrónico: funsescolva2002@gmail.com
Anexos: 112 Folios

CVC CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA
16/07/2026 14:09:15
Remitente: FUNDACION DE SERVICIO SOCIAL COLOMBIA VIVA FUNSESCOLVA
Asunto: PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN CONVENIO DE
Destinatario: DG-MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ
Radicado: *737882026* Folios: 112

EVALUACIÓN TÉCNICA

1.CERTIFICACIÓN DE APORTES EN DINERO.

(57) 316 8880846 -(57) 323 2877998
Calle 53 N #3A bis - 25
funsescolva2002@gmail.com

FUNDACION
COLOMBIA VIVA
NIT: 805.024.423

ANEXO 1
MANIFESTACION DE APORTE EN DINERO POR MINIMO EL 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON SABS No. 779 DE 2026.

Distrito Especial de Santiago de Cali, 15 de Julio de 2026.

Señores:
Corporación Autónoma Regional Del Valle Del Cauca-CVC
Att. Marco Antonio Suarez Gutiérrez- Director General
Ciudad.

Referencia: Manifestación de aporte del treinta por ciento (30%) del valor del Convenio de Asociación con Sabs No. 0779 de 2026, en dinero con recursos propios.

MELISSA GARCIA SANCHEZ, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.144.080.203 expedida en Cali, actuando en nombre y representación legal de la FUNDACION DE SERVICIO SOCIAL COLOMBIA VIVA, identificada con el NIT. 805.024.423-6 y GIL ANTONIO SALAMANCA GALVES identificado con Cedula de Ciudadanía No. 16.942.998 y Tarjeta Profesional No. 100-123T, actuando como revisor fiscal; según consta en el certificado de existencia y representación de entidades sin animo de lucro, expedido por la cámara de comercio de Cali, el cual anexo en 13 folios; por medio del presente escrito le manifiesto que mi representada, esta dispuesta a aportar el (30)% en Dinero del valor del convenio de asociación cuyo objeto seria *"Aunar esfuerzos técnicos, humanos y recursos económicos para implementar acciones de sostenimiento y reposición de siembras establecidas en vigencias anteriores en Santiago de Cali",*

NOTA: Si se ofrece más del 30% de aporte por parte de un participe, colocar cuadro de presupuesto, donde indique los ítems donde aportara y valores que aumenta. En el resto de los casos se asumirá el cuadro de presupuesto del capítulo II del análisis de conveniencia y oportunidad del proceso de selección especial de ESAL con SABS No. 0779 de 2026.

El aporte que mi representada está en disposición de realizar en dinero, proviene de recursos propios y se ejecutarán en el proyecto, conforme a las condiciones que establezca la CVC en los documentos del proceso de contratación para lograr de manera conjunta el objetivo y/o las metas en el propuesto.

Atentamente,

Nombre: MELISSA GARCIA SANCHEZ.
Organismo: FUNDACIÓN DE SERVICIO SOCIAL COLOMBIA VIVA
Dirección: Calle 53N#3ª bis-25
Teléfonos: 3168880846-3232877998
Correo Electrónico: funsescolva2002@gmail.com

Nombre: Gil Antonio Salamanca Galves
Cargo: Revisor Fiscal
TP: 100-123T

EVALUACIÓN TÉCNICA
1.1 ESTADOS FINANCIEROS.

(57) 316 8880846 -(57) 323 2877998
Calle 53 N #3A bis - 25
funsescolva2002@gmail.com

FUNDACION DE SERVICIO SOCIAL COLOMBIA VIVA
NIT No. 805.024.423-6
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA COMPARATIVO POR LOS AÑOS TERMINADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 y 2024

	NOTAS	2025	2024
ACTIVO			
ACTIVO CORRIENTE			
Efectivo y equivalentes de efectivo	6	83.211.470	206.662.432
Deudores Comerciales y otras cuentas por Cobrar	7	309.300.949	155.795.034
Inventarios		3.409.000	-
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		*395.921.419*	*362.457.467*
ACTIVO NO CORRIENTE			
Intangible	8	2.999.376	2.528.174
Propiedad planta y equipo	9	69.597.031	82.675.202
Otros activos no financieros			-
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		*72.596.407*	*85.203.376*
TOTAL ACTIVO		*468.517.826*	*447.660.843*
PASIVO			
PASIVO CORRIENTE			
Pasivos financieros CP	11	32.942.100	9.509.283
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	12	21.335.664	6.417.000
Pasivos por impuestos	13	16.682.023	10.976.000
Pasivo por Beneficios a Empleados	14	2.016.911	-
TOTAL PASIVO CORRIENTE		*72.976.697*	*26.902.283*
PASIVO NO CORRIENTE			
Pasivos financieros LP		76.864.900	
Ingresos recibidos para terceros	15	39.658.473	164.284.268
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		*116.523.373*	*164.284.268*
TOTAL PASIVO		*189.500.070*	*191.186.550*
PATRIMONIO	16		
Fondo social acumulado		216.990.000	216.990.000
Resultado del Ejercicio		22.543.463	7.285.026
Resultados de Ejercicios Anteriores		39.484.293	32.199.266
TOTAL PATRIMONIO		*279.017.756*	*256.474.293*
TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO		*468.517.826*	*447.660.843*
		-	-

Las revelaciones adjuntas son parte integral de los Estados Financieros

MELISSA GARCIA SANCHEZ
Representante Legal

VICTOR MANUEL GARZON HOYOS
Contador Público
TP # 243836-T

GIL ANTONIO SALAMANCA G.
Revisor Fiscal
TP # 100123-T

FUNDACION DE SERVICIO SOCIAL COLOMBIA VIVA
NIT No. 805.024.423-6
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL COMPARATIVO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024

	NOTAS	Del 01 de Enero al 31 Diciembre 2025	Del 01 de Enero al 31 Diciembre 2024	
INGRESOS POR FUNCION				
INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS				
Ingresos por actividades Ordinarias	17	589.705.030	410.350.953	
(-) Costo de ventas	18	415.770.656	250.926.263	70,50%
UTILIDAD BRUTA OPERACIONAL		*173.934.374*	*159.424.690*	
GASTOS Y COSTOS POR FUNCION				
GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS				
Gastos en Actividades Ordinarias de Administración	19	73.311.205	77.479.629	
Gastos en Actividades Ordinarias de ventas	20	26.124.015	13.130.850	
TOTAL GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS		*99.435.219*	*90.610.479*	
UTILIDAD OPERACIONAL		*74.499.155*	*68.814.211*	
Ingresos No operacionales	21	7.384	1.895	
Gastos de Intereses		302.967		
Otros gastos no operacionales	22	38.244.112	52.450.079	
Utilidad (+) O Pérdida (-) Antes de Impuestos		35.959.460	16.366.026	
Impuesto a las Ganancias		13.415.996	9.081.000	
UTILIDAD (+) O PERDIDA (-) Después de Impuestos		22.543.463	7.285.026	

Las revelaciones adjuntas son parte integral de los Estados Financieros

MELISSA GARCIA SANCHEZ
Representante Legal

VICTOR MANUEL GARZON HOYOS
Contador Público
TP # 243836-T

GIL ANTONIO SALAMANCA GALVES.
Revisor Fiscal
TP # 100123-T

FUNDACION
COLOMBIA VIVA

FUNDACIÓN

COLOMBIA VIVA

NIT: 805.024.423

NOTAS DE REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS PERIODO 2025 – 2024 (CIFRAS EN PESOS COLOMBIANOS)

NOTA 1
ENTIDAD QUE REPORTA Y ÓRGANOS DE DIRECCIÓN

FUNDACIÓN DE SERVICIO SOCIAL COLOMBIA VIVA es una Entidad sin Ánimo de Lucro de carácter ambiental, de nacionalidad colombiana, con domicilio principal en el municipio de Santiago de Cali – Valle del Cauca.

La fundación se constituyó por documento privado el 02 de febrero de 2001, inscrito en la Cámara de Comercio de Cali el 30 de agosto de 2002 con el número 4318 del libro I, mediante naturaleza FUNDACIÓN denominada FUNDACIÓN DISTRITO ESPECIAL DE AGUA BLANCA DEA. Por Acta No. 08 del 30 de marzo de 2017 de la Asamblea General, inscrita en la Cámara de Comercio de Cali el 15 de mayo de 2017 con el No. 6555 del Libro I, cambió su nombre de FUNDACIÓN DISTRITO ESPECIAL DE AGUA BLANCA DEA por el de FUNDACIÓN DE SERVICIO SOCIAL COLOMBIA VIVA.

El fin fundamental de la fundación es realizar las actividades de protección al medio ambiente, conservación, recuperación, protección, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente sostenible. Además el promover acciones que mejoren las condiciones de vida en núcleos familiares e individuales y los ciudadanos colombianos en general, luchar por aumentar el nivel cultural, tecnológico y económico de la población, prestar asesoría, consultoría e interventoría en la elaboración de proyectos, programas y planes que tengan que ver con el manejo y la conservación del medio ambiente, el desarrollo comunitario de carácter democrático, participativo y pluralista de acuerdo a las normas de la constitución política, promover el acceso de los bienes y valores de la cultura y la educación, generar el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, aportar a la construcción de la paz, la democracia, la convivencia, la justicia, la solidaridad y el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.

Luego de preparar y analizar los Estados Financieros comparativos al corte del ejercicio del 31 de diciembre de 2025, la Administración de **FUNDACIÓN DE SERVICIO SOCIAL COLOMBIA VIVA**, ha llegado a la conclusión que no existe incertidumbre en sus operaciones, no existe intención de liquidar la Entidad y además tiene capacidad para seguir funcionando a largo plazo.

La duración de la organización es indefinida.

NOTA 2
DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Los Estados Financieros de la **FUNDACIÓN DE SERVICIO SOCIAL COLOMBIA VIVA,** han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF para organizaciones que integran el Grupo 3 - NIF para Microempresas, conforme con las condiciones establecidas en el Decreto 2706 del 27 de diciembre de 2012 y Decreto 2420 de 2015 para dar cumplimiento con la Ley 1314 de 2009.

La implementación de los Estados Financieros fue elaborada de acuerdo a la normatividad anteriormente mencionada a partir del periodo 2016, fecha del Balance de Apertura.

Los Estados Financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, excepto por ciertos Instrumentos financieros que son medidos al costo amortizado como se explica en las políticas contables descritas abajo.

La preparación de los Estados Financieros de acuerdo con NIIF requiere el uso de ciertos estimados contables críticos. También requiere que la Administración ejerza su juicio en el proceso de aplicación de las políticas contables.

NOTA 3
BASE DE PREPARACIÓN

a) Marco Técnico Normativo.

Con corte a la fecha de presentación de los Estados Financieros, la organización se encuentra obligada a presentar Estados Financieros, lo cuales fueron preparados de conformidad con lo dispuesto por el nuevo marco normativo en materia contable y financiera: Normas de Información Financiera, en adelante NIF, definido mediante la Ley 1314 de 2009, reglamentadas en el Decreto 2706 del 27 de diciembre de 2012 y Decreto 2420 de 2015 para el grupo 3 – información financiera para microempresas.

b) Bases de acumulación o devengo.

Los Estados Financieros se preparan sobre la base de la acumulación o del devengo, según esta base, los efectos de las transacciones y demás sucesos se reconocen cuando ocurren (y no cuando se recibe o paga efectivo u otro equivalente de efectivo); así mismo se reconocen y se informa sobre ellos en los Estados Financieros de los periodos con los cuales se relacionan.

Los Estados Financieros elaborados sobre la base de acumulación o del devengo (antes causación) informan a los usuarios no solo de las transacciones pasadas que suponen cobros o pagos de dinero, sino también de las obligaciones de pago en el futuro y de los recursos que representan efectivo a cobrar en el futuro.

c) Moneda Funcional y de presentación.

Las partidas incluidas en los estados financieros de la empresa se expresan en pesos colombianos (COP) la cual es su moneda funcional y la moneda de presentación.

d) Usos de Estimaciones y juicios.

La preparación de los Estados Financieros de conformidad con las NIF, requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos en general y pasivos contingentes en la fecha de corte, así como los ingresos y gastos del año. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el período en que la estimación es revisada y en cualquier período futuro afectado.

NOTA 4
POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

a) Efectivo y Equivalentes de Efectivo

El efectivo y los equivalentes de efectivo incluyen el disponible y los depósitos en bancos.

La cuenta de caja general tanto en su medición inicial como en su medición posterior, se hará al costo de la transacción, es decir, a su valor nominal.

b) Activos financieros - Inversiones

La cuenta de inversiones reconocerá el registro, de las inversiones en acciones, cuotas o partes de interés social, títulos valores, derechos fiduciarios o cualquier otro documento negociable, con el fin de mantener una reserva suplente de liquidez.

Si las acciones cotizan en bolsa o a valor razonable, la medición posterior será al nuevo valor razonable y los cambios se reconocerán en el resultado.

Las inversiones con vencimiento de tres (03) meses o menos, y a la vista, desde la fecha sobre la que se informa, se presentará en el Estado de Situación Financiera como activo corriente en la cuenta de efectivo y equivalente al efectivo.

Al final de cada período se evaluará si existe evidencia objetiva de deterioro del valor y cuando exista se reconocerá inmediatamente una pérdida por deterioro del valor en resultados.

c) Deudores Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar.

El reconocimiento de una cuenta por cobrar es un acto unilateral en virtud del cual el tercero reconoce voluntaria y expresamente adeudar a la empresa, una cantidad de dinero a una fecha determinada, aceptando el documento o título valor de la obligación.

La cuenta de deudores se mide inicialmente al costo de la transacción es decir al valor nominal, ya que el plazo que tiene la empresa para sus deudas no supera los doce (12) meses periódicamente y siempre al cierre del año, la compañía evalúa técnicamente la recuperabilidad de sus cuentas por cobrar.

Al final de cada período se evaluará si existe evidencia objetiva de deterioro del valor y cuando exista se reconocerá inmediatamente una pérdida por deterioro del valor en resultados. Si en periodos posteriores el valor de una pérdida por deterioro del valor disminuye, se revertirá la perdida por deterioro reconocida con anterioridad con cargo a los resultados.

d) Propiedad Planta y Equipo.

- **Reconocimiento y medición**

Se reconocerá un activo en la cuenta de propiedad, planta y equipo si:

a. Es probable que obtenga los beneficios económicos futuros asociados con el activo,
b. El costo del activo pueda medirse con fiabilidad, y
c. Tenga un control completo de la propiedad, planta y equipo reconocido.

La propiedad, planta y equipo se registra al costo menos su depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro de valor acumulado.

El valor de la propiedad, planta y equipo incluye el precio de adquisición, costos incurridos para darles su condición para operar en la ubicación actual y la estimación inicial de los costos de desmantelamiento.

Las diferencias entre el precio de venta y su costo neto ajustado se llevan a resultados.

Las reparaciones y mantenimiento de estos activos se cargan a resultados, en tanto que las mejoras y adiciones se agregan al costo de los mismos, siempre que mejoren el rendimiento o extiendan la vida útil del activo.

La utilidad o pérdida por el retiro y/o baja de un elemento de propiedades, planta y equipo es determinada por la diferencia entre los ingresos netos por venta, si los hay, y el valor en libros del elemento.

La utilidad o pérdida es incluida en el resultado del período.

- **Depreciación**

La depreciación de las propiedades, planta y equipo se inicia a partir del período en que el activo está disponible para su uso.

Clase de propiedad, planta y equipo	Tiempo estimado de vida útil
Terrenos	No se deprecian
Edificaciones	Entre 20 y 50 años
Muebles y Enseres	Entre 5 y 10 años
Equipo de cómputo	Entre 2 y 5 años
Equipo de telecomunicaciones	Entre 2 y 5 años
Equipo de transporte	Entre 5 y 10 años
Mejoras en propiedades ajenas	Tiempo estimado durante el cual se esperen recibir beneficios económicos o tiempo por el cual se tiene en préstamo con la entidad bancaria
Propiedades de inversión al costo	Terrenos: no se deprecian Edificaciones: entre 20 y 50 años

Las vidas útiles se asignarán de acuerdo con el periodo por el cual la empresa espere beneficiarse de cada uno de los activos.

El método de depreciación será el de línea recta o método lineal, distribuido mensualmente en la vida útil probable de la propiedad, planta y equipo.

- **Deterioro de Valor**

Cada tres (03) años al cierre del ejercicio se determinará, con base en estudios técnicos, si un activo o grupo de activos de propiedad, planta y equipo se ha visto deteriorado en su valor y se reconocerá una pérdida por deterioro cuando el valor en libros de un activo es superior a su valor recuperable.

Se considera valor recuperable el que recibiríamos por la venta del activo. La comparación entre el valor en libros del activo y el valor de venta del activo, valor recuperable, será lo que se reconoce como deterioro del valor y se reconocerá en el resultado del ejercicio como un gasto contra la cuenta deterioro de valor de la propiedad planta y equipo. En caso de que el deterioro de valor en periodos posteriores se disminuya o desaparezca se disminuirá el deterioro de valor contra un ingreso por ganancia.

e) Otros activos no financieros - Gastos pagados por Anticipado.

Los gastos pagados por anticipado estarán conformados por reconocimientos que se establezcan tales como: Seguros, compra de software o licencias y cualquier otro pago.

Se medirán todas las cuentas del grupo gastos pagados por anticipado al costo de adquisición, se amortizarán a resultados del ejercicio contable cuando se consuman los bienes, se reciban los servicios o se obtengan los beneficios del pago hecho por anticipado.

Cuando algún gasto pagado por anticipado ya no tiene beneficios futuros, debe reconocerse en el resultado del ejercicio contable.

f) Cuentas por pagar, proveedores y costos y gastos por pagar.

Las cuentas por pagar se reconocerán cuando se convierten en una parte del contrato, representado por una factura de compra venta ya sea de bienes o de servicios la cual FUNDACIÓN DE SERVICIO SOCIAL COLOMBIA VIVA, tendrá la obligación legal de pagar.

El reconocimiento inicial de una cuenta por pagar se medirá a su valor de transacción a no ser que contenga un interés implícito de financiación que obligue reconocer el valor presente de la obligación.

Las cuentas por pagar se reconocerán como un pasivo corriente.

g) Impuestos.

- **Impuestos a las ganancias**

El gasto por impuestos sobre la renta o impuesto a las ganancias comprende el impuesto corriente. El gasto por impuesto se reconoce en el estado de resultados excepto en la parte que corresponde a partidas reconocidas en la cuenta de otro resultado integral en el patrimonio. En este caso el impuesto es también reconocido en dicha cuenta.

El impuesto corriente es la cantidad a pagar o recuperar por el impuesto sobre la renta relativo a la ganancia o pérdida fiscal del período corriente. Se reconoce como un pasivo en la medida en que no haya sido pagado; y como un activo si la cantidad ya pagada, que corresponda al período presente y a los anteriores, excede el importe del gasto por esos períodos.

El gasto por impuesto sobre la renta corriente, se reconoce en el año, de acuerdo con la depuración efectuada entre la ganancia o pérdida contable, para determinar la ganancia o pérdida fiscal, multiplicada por la tarifa del impuesto sobre la renta del año corriente y

conforme con lo establecido en las normas tributarias vigentes, o sobre un sistema de renta especial según la normatividad aplicable.

Su reconocimiento se efectúa mediante el registro de un gasto y un pasivo en las cuentas por pagar denominado impuesto sobre la renta por pagar.

Los pasivos o activos por los impuestos corrientes del período y de períodos anteriores deben valorarse por el importe que se espere pagar o recuperar de las autoridades fiscales, utilizando las tasas de impuestos y las leyes fiscales vigentes o prácticamente promulgadas a la fecha del estado de situación financiera, los que sean aplicables según las autoridades fiscales.

El impuesto sobre la renta corriente es calculado sobre la base de las leyes tributarias vigentes en Colombia a la fecha de corte de los estados financieros.

h) Beneficios a los empleados.

Todas las formas de contraprestación concedidas por la empresa a cambio de los servicios prestados por los empleados se registran como beneficios a empleados y se dividen en:

- **Beneficios a empleados corto plazo**

De acuerdo con las normas laborales colombianas, dichos beneficios corresponden a los salarios, primas legales, vacaciones, cesantías, Intereses a las Cesantías y aportes parafiscales a entidades del estado que se cancelan antes de 12 meses siguientes al final del período sobre el que se informa. Dichos beneficios se almacenan por el sistema de acumulación con cargo a resultados, en la medida que se ejecuta la prestación del servicio.

- **Beneficios por terminación**

Se consideran beneficios por terminación cuando la empresa puede estar comprometido, por ley colombiana, por el contrato, por acuerdos con los empleados o sus representantes o por una obligación implícita basada en prácticas habituales o por el deseo de actuar en forma equitativa; a realizar pagos o reconocer otro tipo de beneficios a los empleados una vez terminen sus contratos laborales.

i) Otros Pasivos No financieros.

Se reconocerán otros pasivos cuando se convierten en una parte del contrato la cual, la empresa, tendrá la obligación legal de pagar, o reintegrar al beneficiario que haya realizado la transacción inicial.

j) Patrimonio.

Los recursos patrimoniales estarán conformados por los aportes de accionistas y por las ganancias o pérdidas que se generen en la realización de sus actividades comerciales.

k) Manejo de Cuentas bancarias de FUNDACIÓN DE SERVICIO SOCIAL COLOMBIA VIVA.

Los recursos recibidos por la empresa provenientes de ingresos en general, serán manejados en cuentas corrientes bancarias o de ahorros, en todos los casos a nombre de la persona jurídica.

l) Ingresos.

Los ingresos de actividades ordinarias se miden utilizando el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir en el curso normal de las operaciones de la empresa.

La diferencia entre el valor razonable y el valor nominal de la contraprestación es reconocida como ingresos por intereses durante el plazo otorgado de pago.

Los pagos anticipados recibidos para la prestación de servicios o para la entrega de bienes en períodos futuros, se reconocen como un pasivo no financiero por el valor razonable de la contraprestación recibida.

El pasivo reconocido es trasladado al ingreso en la medida en que se presta el servicio o se realiza la venta del bien; en cualquier caso, es trasladado al ingreso en su totalidad, cuando finaliza la obligación de entregar el bien o prestar el servicio, para el cual fue entregado el anticipo.

m) Gastos.

Los gastos por actividades ordinarias o perdidas en el estado de resultado integral o en el estado de resultados deberán satisfacer los siguientes criterios:

- Es probable que cualquier beneficio económico futuro asociado con la partida salga de la empresa, o La partida tiene un costo o valor que puede ser medido con fiabilidad.

- La empresa medirá los gastos por actividades ordinarias al valor razonable de la contraprestación pagada o por pagar.

NOTA 5
APROBACIÓN ESTADOS FINANCIEROS. Los Estados Financieros se presentan para su aprobación a los máximos órganos de dirección antes del 31 de marzo del año siguiente a la fecha de cierre, para ser presentados a la Junta Directiva para su modificación o aprobación definitiva.

REVELACIONES

ACTIVOS

NOTA 6
EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

Conformado por:

	2025	2024
Caja General	-	4.101.915
Cuenta Corriente Davivienda	79.670.705	183.008.007
Banco Ahorro BBVA	-	71.868
Cuenta de Ahorro Davivienda 3311	-	1.756
Cuenta de Ahorro Davivienda 3303	-	136
Cuenta de Ahorro Davivienda 5613	-	19.089.222
Cuenta de Ahorro Davivienda 9706	-	389.528
Cuenta de Ahorro Davivienda 3146	3.540.766	
Total Efectivo y Equivalentes de Efectivo	**83.211.470**	**206.662.432**

NOTA 7

CUENTAS COMERCIALES POR COBRAR Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Está conformado por:

	2025	2024
Clientes nacionales	298.371.952	148.289.415
Anticipo de impuestos y contribuciones	9.645.399	6.227.618
Impuesto de industria y comercio retenido	1.283.598	1.278.001
Deudores varios	-	-
Total Deudores Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar	**309.300.949**	**155.795.034**

FUNDACION
COLOMBIA VIVA

NOTA 8
ACTIVOS INTANGIBLES

Se encuentra conformado por:

	2025	2024
Derecho de uso - Software Siigo	9.540.937	6.541.561
(-) Amortización acumulada	(6.541.561)	(4.013.387)
Total Intangibles	2.999.376	2.528.174

NOTA 9

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

El siguiente es el detalle de la propiedad, planta y equipo:

	2025	2024
Maquinaria y equipo	58.546.125	58.546.125
Muebles y enseres	45.804.000	4.164.000
Equipos de procesamiento de datos	11.865.790	53.505.790
(-) Depreciación acumulada	(46.618.884)	(33.540.713)
Total Propiedad, Planta y Equipo	69.597.031	82.675.202

Actualmente FUNDACIÓN DE SERVICIO SOCIAL COLOMBIA VIVA no tiene restricciones sobre los activos fijos en cuanto a gravámenes, hipotecas, pignoraciones ni otro tipo de restricciones.

PASIVOS

NOTA 10
PASIVOS FINANCIEROS A CORTO PLAZO

La siguientes es la conformación a diciembre 31 de 2025 y diciembre 31 de 2024:

	2025	2024
Depósitos recibidos	-	22.283
Préstamo Asociados	32.942.100	9.487.000
Total Pasivos Financieros a Corto Plazo	32.942.100	9.509.283

NOTA 11

ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

La siguientes es la conformación a diciembre 31 de 2025 y diciembre 31 de 2024:

	2025	2024
Retención en la fuente	7.540.000	2.125.000
Impuesto de Industria y Comercio retenido	1.994.000	356.000
Retenciones y aportes de nómina	848.700	2.688.000
Acreedores varios	10.952.964	1.248.000
Total Acreedores Comerciales y otras Cuentas por Pagar	**21.335.664**	**6.417.000**

NOTA 12
PASIVOS POR IMPUESTOS

La norma reconoce los impuestos como un pasivo corriente, puesto que la obligación existe con una fecha clara de pago y un valor exacto, conformado por:

	2025	2024
De renta y complementarios corriente	13.415.996	9.081.000
Impuesto sobre las ventas por pagar	1.320.000	82.000
De industria y comercio por pagar	1.946.027	1.813.000
Total Pasivos por Impuestos	**16.682.023**	**10.976.000**

NOTA 13
PASIVOS POR BENEFICIOS A EMPLEADOS

El saldo está conformado por:

	2025	2024
Cesantías	1.293.777	0
Intereses sobre cesantías	155.256	
Vacaciones	567.878	
Total Pasivo por Beneficios a Empleados	**$ 2.016.911**	**$ 0**

FUNDACION COLOMBIA VIVA

NOTA 14

OTROS PASIVOS NO FINANCIEROS

Se encuentra conformado por:

		2025		2024
Pasivos Financieros LP	$	76.864.900	$	0
Otros pasivos a largo plazo		39.658.473		164.284.268
Total Otros Pasivos a Largo Plazo	$	116.523.373	$	164.284.268

PATRIMONIO

NOTA 15
PATRIMONIO

El saldo del Patrimonio de la empresa, es el siguiente:

		2025		2024
Fondo social acumulado	$	216.990.000	$	216.990.000
Resultado del ejercicio		22.543.463		7.285.027
Resultado de ejercicios anteriores		39.484.293		32.199.266
Total Patrimonio	$	279.017.756	$	256.474.292

ESTADO DE RESULTADOS

NOTA 16
INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS

A continuación, los ingresos operacionales por función:

		2025		2024
Actividades de servicios sociales y demás actividades ordinarias	$	589.705.030	$	410.350.953
Total Ingresos por Actividades Ordinarias	$	589.705.030	$	410.350.953

NOTA 17
COSTO DE VENTA

El detalle de costos de ventas es el siguiente:

		2025		2024
Costos directos de la prestación del servicio	$	415.770.656	$	286.385.015
Total Costo de Ventas	**$**	**415.770.656**	**$**	**286.385.015**

NOTA 18
GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS DE ADMINISTRACIÓN

La conformación de los gastos por actividades ordinarias de Administración es la siguiente:

		2025		2024
Gastos de personal	$	57.707.292	$	48.473.202
Honorarios		8.950.000		9.500.000
Seguros		1.976.737		5.677.718
Gastos legales		1.511.300		2.552.200
Amortizaciones		2.528.174		2.446.015
Mantenimiento y reparaciones		0		252.017
Diversos		637.702		8.578.477
Total Gastos en Actividades Ordinarias de Administración	**$**	**73.311.205**	**$**	**77.479.629**

NOTA 19
GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS DE VENTAS

La conformación de los gastos por actividades ordinarias de Ventas es la siguiente:

		2025		2024
Impuestos	$	13.045.844	$	1.813.000
Depreciaciones		13.078.171		11.317.850
Total Gastos en Actividades Ordinarias de Ventas	**$**	**26.124.015**	**$**	**13.130.850**

FUNDACION
COLOMBIA VIVA

NOTA 20
GASTOS NO OPERACIONALES

A continuación, los Ingresos no operacionales:

	2025	2024
Financieros	$ 7.384	$ 4
Recuperaciones	0	0
Diversos	0	1.891
Total Ingresos no Operacionales	**$ 7.384**	**$ 1.895**

NOTA 21
GASTOS NO OPERACIONALES

A continuación, los gastos no operacionales:

	2025	2024
Gasto financieros	$ 302.967	$ 336.273
Gastos extraordinarios	37.941.145	16.653.237
Gastos diversos		1.817
Total Gastos no Operacionales	**$ 38.244.112**	**$ 16.991.327**

EVENTOS SUBSECUENTES

No se presentaron hechos relevantes después del cierre de los Estados Financieros que puedan afectar de manera significativa la situación financiera de la Entidad reflejada en los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2025.

MELISSA GARCIA SANCHEZ
Representante Legal

VICTOR MANUEL GARZON HOYOS
Contador Público
TP # 243836-T

GIL ANTONIO SALAMANCA GALVES
Revisor Fiscal
TP # 100123-T

FUNDACION

COLOMBIA VIVA

CERTIFICACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Declaramos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en los estados financieros de la organización, finalizado al 31 de diciembre de 2025, los cuales se han tomado fielmente de los libros contables de la **FUNDACIÓN DE SERVICIO SOCIAL COLOMBIA VIVA**; por lo tanto:

- Los activos y pasivos de **FUNDACIÓN DE SERVICIO SOCIAL COLOMBIA VIVA** existen en la fecha de corte y las transacciones registradas se han realizado durante el periodo.
- Todos los elementos han sido reconocidos como importes apropiados.
- Los hechos económicos han sido correctamente clasificados, descritos y revelados.

Así mismo, los Estados Financieros han sido autorizados para su divulgación por parte del Representante legal. Estos estados financieros van a ser puestos a consideración del máximo órgano social a más tardar el 31 de Marzo de 2026, quien puede aprobar o improbar estos Estados Financieros.

MELISSA GARCIA SANCHEZ
Representante Legal

VICTOR MANUEL GARZÓN HOYOS
Contador Público
TP 243836-T

FUNDACION

COLOMBIA VIVA

NIT: 805.024.423

EVALUACIÓN TÉCNICA

1.2 DECLARACION DE RENTA.

(57) 316 8880846 -(57) 323 2877998

Calle 53 N #3A bis - 25

funsescolva2002@gmail.com

DIAN

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año: 2025 — 29. Fracción año gravable siguiente: ☐

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 1117628340810

(415)7707212489984(8020) 000111762834081 0

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8050244423	6				

11. Razón social: FUNDACION DE SERVICIO SOCIAL COLOMBIA VIVA

12. Cód. Direcc. Seccional: 5

24. Actividad económica principal: 8130

Corrección — 25. Cód. — 26. No Formulario anterior — 30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial — 31. Vinculado al pago de obras por impuestos

Datos informativos — 33. Total costos y gastos de nómina: 92,073,000 — 34. Aportes al sistema de seguridad social: 14,546,000 — 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 5,719,000

Patrimonio

Efectivo y equivalentes al efectivo	36	83,211,000
Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	309,301,000
Inventarios	39	3,409,000
Activos intangibles	40	2,999,000
Activos biológicos	41	0
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	69,597,000
Otros activos	43	0
Total patrimonio bruto	**44**	468,517,000
Pasivos	45	189,500,000
Total patrimonio líquido	**46**	279,017,000

Ingresos

Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	598,205,000
Ingresos financieros	48	0
Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0
Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	50	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0
Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T.	54	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0
Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0
Otros ingresos	57	7,000
Total ingresos brutos	**58**	598,212,000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	8,500,000
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0
Total ingresos netos	**61**	589,712,000

Costos y deducciones

Costos	62	415,771,000
Gastos de administración	63	73,311,000
Gastos de distribución y ventas	64	26,124,000
Gastos financieros	65	0
Otros gastos y deducciones	66	36,175,000
Total costos y gastos deducibles	**67**	551,381,000

ESAL (R.T.E.)

Inversiones efectuadas en el año	68	0
Inversiones liquidadas de periodos gravables anteriores	69	0

Renta

Renta por recuperación de deducciones	70	0
Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	**72**	38,331,000
Pérdida líquida del ejercicio	**73**	0
Compensaciones	74	0
Renta líquida	**75**	38,331,000
Renta presuntiva	76	0

Renta

Renta exenta	77	0
Rentas gravables	78	0
Renta líquida gravable	**79**	38,331,000

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
Costos por ganancias ocasionales	81	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0
Ganancias ocasionales gravables	**83**	0

Liquidación privada

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables

Sobre la renta líquida gravable	84	13,416,000
Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0
De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	86	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240° E.T. (base casilla 55)	87	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	88	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)	89	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	90	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	**91**	13,416,000
Valor a adicionar (VAA)	92	0
Descuentos tributarios	93	0
Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)	**94**	13,416,000
Impuesto a adicionar (IA)	95	0
Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado)	**96**	13,416,000
Impuesto de ganancias ocasionales	**97**	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0
Total impuesto a cargo	**99**	13,416,000
Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0
Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0
Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	701,000
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	0
Retenciones — Autorretenciones	105	0
Retenciones — Otras retenciones	106	9,645,000
Retenciones — **Total retenciones año gravable a declarar**	**107**	9,645,000
Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0
Saldo a pagar por impuesto	**111**	3,070,000
Sanciones	112	0
Total saldo a pagar	**113**	3,070,000
Total saldo a favor	**114**	0
Valor impuesto exigible por obras por Impuestos Modalidad de pago 1	115	0
Valor total proyecto obras por Impuestos Modalidad de pago 2	116	0
Aporte voluntario Art. 244-1 E.T	117	0

981. Cód. Representación: ☐☐

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal: ☐

Firma Contador o Revisor Fiscal — 994. Con salvedades: ☐

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

2026 DIAN 14 18:26

2026-05-14 / 02:18:26 PM

Fecha Acuse de Recibo

- Firmado -

980. Pago total $: 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

012

91900449657192

2026233967560 1

RECIBIDO

FUNDACION

COLOMBIA VIVA
NIT: 805.024.423

EVALUACIÓN TÉCNICA

2. INDICADORES DE IDONEIDAD.

CORRESPONDENCIA DEL OBJETO SOCIAL

(57) 316 8880846 -(57) 323 2877998
Calle 53 N #3A bis - 25
funsescolva2002@gmail.com

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Fecha expedición: 08/07/2026 12:24:10 pm

Recibo No. 10575043, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082688AGZR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	FUNDACION DE SERVICIO SOCIAL COLOMBIA VIVA
Nit.:	805024423-6
Domicilio principal:	Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito:	5169-50
Fecha de inscripción en esta Cámara:	30 de agosto de 2002
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	01 de abril de 2026
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CL 53 NORTE # 3 - 00 ANBIS 25
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	funsescolva2002@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3168880846
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	CL 53 NORTE # 3 - 00 ANBIS 25
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	funsescolva2002@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3168880846
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica FUNDACION DE SERVICIO SOCIAL COLOMBIA VIVA SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

013

Recibo No. 10575043, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082688AGZR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. ---------- del 02 de febrero de 2001 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de agosto de 2002 con el No. 4318 del Libro I ,se constituyó la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACION DISTRITO ESPECIAL DE AGUA BLANCA DEA

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL VALLE

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 08 del 30 de marzo de 2017 Asamblea General ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de mayo de 2017 con el No. 6555 del Libro I ,cambio su nombre de FUNDACION DISTRITO ESPECIAL DE AGUA BLANCA DEA . por el de FUNDACION DE SERVICIO SOCIAL COLOMBIA VIVA .

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es Indefinida.

OBJETO SOCIAL

Fines - El Fin fundamental de la Fundación es realizar las actividades de protección al medio ambiente, conservación, recuperación, protección, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente sostenible.
Además el promover acciones que mejoren las condiciones de vida en núcleos familiares e individuales y los ciudadanos colombianos en general, luchar por aumentar el nivel cultural, tecnológico y económico de la población, prestar asesoría, consultoría e interventoría en la elaboración de proyectos, programas y planes que tengan que ver con el manejo y la conservación del medio ambiente, el desarrollo comunitario de carácter democrático, participativo y pluralista de acuerdo a las normas de la constitución política, promover el acceso de los bienes y valores de la cultura y la educación, generar el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, aportar a la construcción de la paz, la democracia, la convivencia, la justicia, la solidaridad y el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.

FINES GENERALES
La FUNDACION DE SERVICIO SOCIAL COLOMBIA VIVA velará por la protección al medio ambiente, conservación, recuperación, protección, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente sostenible. Además el promover

Recibo No. 10575043, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082688AGZR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

acciones que mejoren las condiciones de vida en núcleos familiares e individuales y los ciudadanos colombianos en general, luchar por aumentar el nivel cultural, tecnológico y económico de la población, prestar asesoría, consultoría e interventoría en la elaboración de proyectos, programas y planes que tengan que ver con el manejo y la conservación del medio ambiente, el desarrollo comunitario de carácter democrático, participativo y pluralista de acuerdo a las normas de la constitución política, promover el acceso de los bienes y valores de la cultura y la educación, generar el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, aportar a la construcción de la paz, la democracia, la convivencia, la justicia, la solidaridad y el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.
OBJETO SOCIAL- El objeto social de la FUNDACIÓN será la de protección al medio ambiente, conservación, recuperación, protección, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente sostenible.

objeto.- la organización tendrá como objeto: 1-estudiar la problemática social en general de los diferentes sectores que conforman la población indigena, la población afrocolombiana, la población vulnerable y la población desplazada de la ciudad de Cali-valle del cauca y Colombia, con el fin de presentar propuestas de solución. 2-desarrollar actividades creativas que permitan adquirir el compromiso de elevar el nivel de vida en términos de cultura, civismo y sociabilidad a nuestra gente y colaborar con otras entidades de similares objetivos, como organizaciones, asociaciones, Ong nacionales e internacionales, generando una firme actitud de cambio y participación para beneficio de la comunidad en general 3- capacitar e involucrar a la comunidad en el conocimiento de los derechos y deberes estipulados en la constitución política de Colombia; valores y derechos humanos con el individuo según la ley 70 de agosto 27 de 1.993 y sus derechos reglamentarios. A través de la ley 21 de 1991 se aprobó el convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la conferencia general de la organización internacional del trabajo OIT., realizada en Ginebra (Suiza) en 1989 y las demás normas vigentes.

Acciones que desarrollaremos

-adopción de zonas verdes, que consiste en el mantenimiento y/o mejoramiento ambiental de espacios públicos.
- jornadas ambientales, que consiste en desarrollar actividades para incentivar el espíritu ambiental a través de jornadas de mantenimiento de espacios públicos, que puede incluir, siembras, mantenimiento a juegos infantiles y limpieza general.
- adopción de ciclorutas, que consiste en mantenimiento y construcción de ciclorutas en la ciudad (proyecto en estructuración)
- jornadas de re forestación, que consiste en siembras masivas de árboles desde en áreas urbanas y rurales.
- recuperación de juegos infantiles, que consiste en realizar mantenimientos e instalación de juegos infantiles en espacios públicos que presenten esta necesidad.
- concepto ambiental por uso y conservación de la cobertura vegetal para el desarrollo de eventos u actividades en los espacios públicos.
- desarrollar y ejecutar programas con aportes o donaciones de dinero en efectivo recibidas de fuentes de orden nacional e internacional a través de la fundación por encargo con fin especifico, por administración de recursos y pagos, por precios y

Recibo No. 10575043, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082688AGZR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

costos y otras que se dieren bajo estos conceptos.

Objetivos generales

1-la organización velará por el ser humano en todos los principios rectores universales en las sanas costumbres, la moral, la constitución y la ley. Desarrollará programas en las áreas de educación informal, cultural, recreación y deportes y proporcionará la defensa de los derechos humanos.
2- impulsar diversas formas de contratos en beneficio de las personas que ejecuten una actividad material, intelectual o artesanal como inscritos dentro de la organización conforme a sus estatutos en un único y especifico
Programa a desarrollar por la organización.
3- capacitación a la comunidad para la conformación de las juntas de acción comunal y juntas de acción local, el fortalecimiento formativo y normativo basado en lo establecido en los términos de la ley 743 de 2002, reglamentada por el decreto 2350 de 2003. Por el cual se reglamenta la ley 743 de 2002.
4- Capacitación a las juntas de acción comunal, para su fortalecimiento normativo y la presentación y ejecución de proyectos productivos, comunitarios, sociales, deportivos, ambientales y/o los que fuesen necesarios para el desarrollo de el objeto de estas juntas comunales y la comunidad en general.
5- Capacitación a las juntas de acción local, para su fortalecimiento normativo y la presentación y ejecución de proyectos productivos, comunitarios, sociales, deportivos, ambientales y/o los que fuesen necesarios para el desarrollo del objeto de estas juntas locales y la comunidad en general.
6- promover actividades legales al desarrollo y progreso individual de los inscritos a la organización dentro de un único y especifico programa que fomente el trabajo manual como habilidad física y los conocimientos técnicos e intelectuales mediante una capacitación educativa informal y formativa buscando vincularlos ya estructurados en obras en general ante entidades públicas, privadas e industriales.
7- desarrollar y ejecutar programas con aportes o donaciones de dinero en efectivo recibidas de fuentes de orden nacional e internacional a través de la organización por encargo con fin especifico, por administración de recursos y pagos, por precios y costos y otras que se dieren bajo estos conceptos.
8-de igual forma las donaciones y pagos podrán ser bines muebles e inmuebles o convenio con los aportes y la corporación; siempre y cuando, estos compromisos cumplan los objetivos establecidos en los estatutos.
9- los aportes, convenios y donaciones que no excedan más de cuatro mil salarios mínimos mensuales vigentes a la fecha (14000 S.M.M.V.F.) Serán administrados directamente por la junta directiva conforme a sus estatutos cuando excedan los administrará la asamblea en pleno.
10- realizar y servir de agente a convenios y contratos mercantiles en la comercialización, producción e iniciativas para el cumplimiento de sus fines en lo urbano y rural e igualmente para incrementar programas a importar o exportar materias primas elaboradas, semi-acabadas o en bruto, equipos y productos en general.
11- desarrollar iniciativas por el sistema de autoconstrucción comunitaria tal como lo define el decreto 1742 de 1.981 y el 2010 de 1.979, ley tercera de 1.991, ley del subsidio para la vivienda social y demás formas vigentes al respecto.
12- la fundación establecerá conforme a sus estatutos el reglamento interno de funcionamiento para las adjudicaciones, normas y determinaciones mediante resoluciones,

Recibo No. 10575043, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082688AGZR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

para ser viable administrativamente el desarrollo de un proyecto de vivienda.
13- gestionar, ejecutar dirigir obras civiles en general desde diseños, construcción y entrega de cualquier tipo de obra incluyan reparaciones, adecuaciones y mantenimiento de diversos escenarios; inclusive, andenes, sumideros, parques, zonas verdes, edificaciones, siembra y poda de árboles y plantas ornamentales, barrido de calles y recolección de basuras.
14- promocionar, ejecutar, proyectar y consolidar programas en la solución concreta de la adquisición de vivienda para sus miembros dentro de un marco de aspiraciones colectivas e individuales teniendo en cuenta los aspectos económicos y socio-culturales como su capacidad física e intelectual de trabajo.
15- representar ante cualquier autoridad, organismos especializados de orden nacional e internacional inclusive de carácter privado, los intereses generales o comunes de la población inclusive esos mismos intereses ante terceros.
16- promover y participar en la creación de microempresas productoras, distribuidoras, comercializadoras, prestadoras de servicio, administración en el mantenimiento, operación de equipos, elementos, materiales en servicio que se orienten a la prestación de un mejor desarrollo de un programa ejecutado por la fundación.
17- promover campañas de integración y convivencia social con el fin de buscar alternativas que generen un mejor bienestar, recursos y participación para lograr el éxito de los programas ejecutados por la fundación.
18- promover la resocialización de niños, jóvenes y adultos en alto riesgo por ser desplazados o ser víctimas de la violencia y/o la drogadicción como de diversas circunstancias que inciden en su empobrecimiento físico y cultural buscando la organización por su participación en proyectos.
19- propiciar programas de educación no formal y escolarizada mediante seminarios, programas académicos, talleres, foros que fomenten la habilidad formativa e intelectual.
20- la fundación como organización no gubernamental (ong) divulgará iniciativas a través de diversos medios hablados, escritos y audiovisuales interdisciplinarios en la emisión, transmisión, difusión de señales de audio y vídeo, revistas, periódicos para educar e informar de forma veraz y objetiva en la designación de delegados de la fundación ante las entidades, foros seminarios o ser miembros del comités interinstitucionales, ministerios u organizaciones descentralizadas de carácter nacional e internacional; lo anterior utilizando el nombre de la organización y podrá utilizar idiomas como el español, inglés, alemán, francés y otros si ameritan una publicación.
21- promover al máximo la cultura étnica en el desarrollo socio económico de los diversos programas que se dieron con la fundación utilizando conocimientos, recursos, intervención de programas del estado colombiano, la ONU, OEA, pacto andino, mercosur, nafta, ong/ngo y otros que se dieren mediante documentales, convenios, asesorías y artículos escritos para desarrollar el nivel de apreciación de las comunidades en las formas de su desarrollo en general.
22- la organización será cooperadora de la divulgación y defensa de los derechos humanos y del medio ambiente, los intereses de la sociedad en lo patrimonial, económico, cultural, aspectos jurídicos, pactos internacionales, campañas de protección de la población ejerciendo la veeduría ciudadana sobre la actividad del poder político para la defensa, garantías e intereses de la comunidad con los aportes públicos, en la vida cívica y las funciones administrativas como de los recursos existentes sin ejercer favoritismos ni discriminación racial, étnica, política, social, religiosa, cultural ni

Recibo No. 10575043, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082688AGZR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

edad o sexo.
23- contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida.
24- cooperar en el diseño participativo de planes, programas y proyectos, lo cual incluye la identificación de las necesidades y los recursos existentes en las cuencas y fuera de ellas.
25- concertar y coordinar planes, programas, proyectos y actividades de cumplimiento en su misión y colaborar en su financiación.
26- proponer y promover ante el gobierno nacional, departamental y municipal la adopción e implementación de programas y políticas en materia de protección, manejo y optimización del uso de los recursos naturales y medio ambiente;
27- promover ante las entidades naciones, departamentales y municipales, la inclusión de partidas presupuestales para pre-inversión, ejecución de planes, programas y proyectos referentes al manejo y protección de los recursos naturales, medio ambiente y cuencas hidrográficas, tanto en el departamento como en la región;
28- capacitar, prestar asesoría técnica y apoyo económico a las entidades oficiales, personas jurídicas y naturales en materia de protección, renovación, mantenimiento y optimización del uso, mejor utilización de los recursos naturales, medio ambiente y cuencas hidrográficas;
29- promover, estimular y asesorar las actividades de entidades particulares cuyo objetivo sea atinente, relacionado o conexo con la protección, conservación y optimización del uso de los recursos naturales, medio ambiente y cuencas hidrográficas;
30- establecer contactos con organismos internacionales con miras a la consecución de recursos para el financiamiento de programas, planes y campañas relacionadas con la protección, manejo y recuperación del medio ambiente, recursos naturales y cuencas hidrográficas por parte de los habitantes de la región, el departamento y sus municipios;
31- promover la participación tanto de entidades públicas como privadas en actividades, acciones, planes y programas en materia de protección, recuperación, manejo y optimización del uso de los recursos naturales, el medio ambiente y las cuencas hidrográficas, con el fin de aunar esfuerzos de los distintos estamentos;
32- constituir y promover la constitución de organizaciones o hacerse miembro de entidades que tengan por finalidad la protección, recuperación, manejo y optimización del uso de los recursos naturales, el medio ambiente y las cuencas hidrográficas;
33- celebrar o ejecutar en general todos los actos o contratos permitidos por la legislación colombiana, así como los accesorios o complementarios de los indicados en esta cláusula, que se requieran para el cumplimiento del objeto de la fundación.
34- ejercer las funciones y actividades que en ella deleguen, asignen, desconcentren o encarguen tanto entidades públicas como mixtas y privadas, siempre y cuando sea legal y compatible con su objeto social; además podrá desarrollar las siguientes actividades:
- para el desarrollo de nuestras actividades y el sostenimiento de organización podrá contratar para el suministro de bienes y servicios con entidades públicas o privadas nacionales o extranjeras así:
mantenimiento diseño y construcción de eco parques, diagnóstico para el plan de manejo ambiental interventora de proyectos relacionados con el medio ambiente, mantenimiento y adecuación de zonas verdes, empradizada, suministro de prado trenza gateadora , tierra abonada, jardines interiores y exteriores , podada de árboles y arbustos, siembra de árboles, limpieza de prado, trasplante de todo tipo de árboles, tala de árboles enfermos o en vía pública, reforestación de cuencas hidrográficas, educación ambiental, programas de sostenimiento del ecosistema equilibrado tanto en la zona rural como en la

Recibo No. 10575043, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082688AGZR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

zona urbana, diseño y construcción de juegos infantiles en parques populares, barrido y recolección de basuras diseño y ejecución de programas de reciclaje, construcción y mantenimiento de canchas deportivas, obras civiles (blanca y negra), carpintería, diseño e instalación de divisiones modulares, mantenimiento de escuelas, colegios y demás edificaciones, brigadas y campañas de escuelas saludables para erradicación de piojos, liendres, higiene oral. Erradicación de vectores y roedores. mensajería urbana , telefonía celular y de fibra óptica, internet y demás sistemas eléctricos residenciales , comerciales e industriales encuadernación , mantenimiento de vías, señalización de tránsito, mantenimiento de semáforos, diseño , construcción y montaje de obras civiles hidráulicas, sanitarias, ambientales y obras de urbanismo, obras de transporte y servicios generales, relacionados con el sector transportador (capacitación, asesoría en leyes decretos, normas, accesibilidad para el discapacitado, etc.), orientación y talleres para la atención al discapacitado, talleres teórico prácticos en actividades deportivas en todas sus modalidades y disciplinas (a monitores y deportistas, comunidad en general) asesorías contables y jurídicas, de todas formas contratara obras civiles de todo orden y el desarrollo de proyectos de apoyo a las economías locales como trabajos formación catastral, legalización y formalización de predios, diseño y construcción de acueductos rurales y manejo final de desechos sólidos. Capacitación para la creación de empresas. Talleres teórico prácticos en artes y oficios, danzas y teatro, capacitación y sensibilización a comunidades en alto riesgo, capacitación en derechos humanos y convivencia pacífica, asesoría sicológica, capacitación para el desarrollo integral en todas las áreas para la comunidad en general. Capacitación en mecanismos de participación y control (político, ciudadano, publico, veedurías entre otras), talleres y videoconferencias de superación y motivación, orientación y elaboración de manuales de procedimiento para la empresa pública y privada, conferencias y foros en normas de calidad Icontec Iso 9000, 9001, 9002 ,9003 y las vigentes). Talleres teórico prácticos de manipulación de alimentos.

-asesoría y orientación de cirugías plásticas estética y reconstructiva que con parte de su utilidad cofinanciar las cirugías reconstructivas par los menos favorecidos, labio leporino, paladar hendido, cicatrices permanentes etc.).

-elaboración y ejecución de planes de emergencia, constitución y capacitación de brigadas de emergencia. Capacitación en planes de evacuación, capacitación en identificación y manejo de equipos contra incendios (extintores, hidrantes), para toda clase de instalaciones (edificios públicos, privados, residenciales, sedes, centros de recreación, escuelas, universidades, centros deportivos, terminales de transporte, barrios, municipios, etc.) subcontratación de todo tipo, de actividades, obras y asesorías y trámites profesionales, jurídicos, comerciales y legales. Ejecuciones fiscales, recuperación de cartera. Cortes de energía, acueducto y gas a usuarios morosos, limpieza de sumideros, limpieza de canales a mano. Diseño y construcción.

-auditorias, estudios y montajes y mantenimiento en áreas a fines de la ingeniería aprovechamiento y uso de recursos naturales, saneamiento de aguas, inmobiliaria para la venta de vivienda, lotes, bodegas, edificios, nueva y usada. Desarrollo de planes de vivienda y mejoramiento de vivienda rural y urbana.

-exportación de artesanías, extracto de plantas frutales y medicinales, marroquinería en general (correas, zapatos, bolsos etc.), todos los otros productos, que elaboren los

microempresarios, y las pymes de nuestra región.

-importación, tecnologías, instalación suministro y mantenimientos, energías renovables (solar, hídrica, eólica, etc), maquinaria agrícola, industrial, de laboratorio, equipos de cómputo, equipos médicos, clínicos y hospitalarios, elementos para discapacitados (ortesis, prótesis, sillas de ruedas, caminadores, audífonos, prótesis oculares, camas especiales), vehículos automotores, repuestos y accesorios para todo lo mencionado en importaciones. Materias primas, juguetería, ropa y accesorios calzado.

-adquirir, poseer, gravar y enajenar a cualquier título bienes muebles e inmuebles en arrendamiento, anticresis, subarrendarlos o cualquier otro título traslaticio de dominio y destinarlos al cumplimiento del objeto social. Efectuar las fusiones necesarias, o convenios con instituciones o empresas nacionales y extranjeras que tengan que ver con el objeto de la corporación.
-en general ejecutar o llevar a cabo todos las demás actividades tendientes al logro del objeto de la corporación.

Además: promover, desarrollar, coordinar, dirigir y ejecutar los proyectos destinados a buscar el equilibrio económico, desarrollo social, educativo, cooperativo, empresarial, industrial, comercial, desarrollo tecnológico, salud y de la protección ambiental y biodiversidad de los municipios, departamento entidades públicas y privadas locales, nacionales e internacionales. de igual forma la promoción, divulgación, implementación, vigencia y defensa de los derechos fundamentales, los derechos humanos, la promoción de la justicia, mediante la consultoría, asesoría y asistencia profesional interdisciplinaria, buscando el equilibrio y el restablecimiento de los derechos de las personas y grupos afectados por el desequilibrio financiero.

objeto específicos: prestación de servicios para el desarrollo humano y su entorno en las áreas ambientales, ecológico, agrícola, de desarrollo obras de ingeniería, capacitaciones, salud de trabajo social con grupos marginados y promoción de los derechos humanos, de acuerdo a lo anterior la entidad creara, promoverá y ofrecerá servicios, programas y proyectos para el desarrollo d ellas áreas como el medio ambiente y salud, del sector agropecuario, industrial trasfiriendo, y distribuyendo nacional e internacionalmente tecnologías, maquinarias, conocimientos y productos varios que faciliten la generación de empleo. La entidad prestara servicios, programas y proyectos de capacitación y asesorías a personas, grupos y organizaciones ciudadanas, a entidades públicas y privadas, a aplicar iniciativas y ejecución de proyectos y programas de desarrollo espiritual, cultural, científico, empresarial, recreativo, ambiental, económico de prestación, administración y distribución de sistemas y medios de comunicación que desarrollen ambiental, sanitaria y socialmente a los sectores más necesitados. la entidad desarrollara actividades de inversión y desarrollo comunitario como acueductos, alcantarillados, pavimentación, telefonía, aseo, mensajería, trabajo agropecuario, electricidad, ebanistería, medio ambiente y salud, construcción y adecuación de canchas y zonas múltiples para el deporte, la recreación y la capacitación, con actividades encaminadas a la defensa, vocería y representación de sus asociados, afiliados y sus familias, en la cual participaran todas las personas naturales y jurídicas que propendan por el cumplimiento de objetivo social y que sean aceptados por la junta directiva y con representación formal a la asamblea general. La entidad trabajara por la protección del medio ambiente y la salud con actividades como

Recibo No. 10575043, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082688AGZR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

reforestación, mantenimiento de zonas verdes en parques y espacios públicos, con el cuidado de árboles con poda, cicatrización, corte creación de viveros, jardines, semilleros, también con la protección de quebradas, ríos, lagos y lagunas. Con este fin realizara y programara eventos y espacios sobre ecoturismo, eco recreación, con ejecución de jornadas ecológicas con siembra de árboles e improvisación, con acciones para el manejo de residuos sólidos orgánicos y no orgánicos, agua potable, aguas estancadas, aguas hervidas, y residuales y cuidados de nacimientos de agua; con la adecuación, mejora y construcción de centros y puestos de salud y promoción de eventos, capacitaciones y jornadas de salud. Se brindara apoyo a los niños y a la juventud, la mujer, la familia y la tercera edad. Se trabajara en el mejoramiento permanente d ellas condiciones d ella vida de las personas a través de talleres, capacitación y formación empresarial. Se trabaja en la realización de obras de construcción, mantenimiento y adecuación de escuelas, colegios, escuelas infantiles y centros para la tercera edad y la juventud. La entidad implementara mecanismos de intercambio personal, experiencia comercial, asociativo y de unidad con todo los miembros de la entidad con asociados y afiliados de otras entidades con igual o similar objeto social, tendientes a crear organizaciones ciudadanas con identidad propia y afinidad de intereses, en beneficio de la comunidad en general y que se proyecte en las regiones del país. Crear, estimular, impulsar, fortalecer y consolidar programas, convenios, contratos y todas aquellas actividades alternativas y necesarias para garantizar el desarrollo de la entidad. Divulgar y promover toda clase de normatividad que permita el desarrollo armónico integral de objeto de la entidad y participar en los espacios donde estas se desarrollen. Administrar los recursos óptimamente para el desarrollo de los anteriores objetivos. Ejecutar gestión de proyecto encargándose de las identificaciones de fuentes, diseños y formularios, trámites y contratación para los efectos legales de los proyectos. Realizar investigaciones promocionando la cultura y la educación, encargada de estudios sociales, económicos y políticas. Comunicación social, revista y publicación, eventos académicos y sociales conexas implementar, diseñar y establecer programas de capacitación en derechos humanos, derechos internacional humanitario, proceso de paz, soluciones de conflictos, teoría política y democracia participativa. ofrecer y facilitar formación y capacitación para el voluntariado mediante documentación, charlas y diplomados, 28 genera proceso comunitarios autónomos de identificación, formulación, ejecución, a administración y evaluaciones planes, programas y proyectos de desarrollo comunitario, empresarial, educativo, ambiental y tecnológico, las demás que según las normas legales vigentes puedan desarrollar esta clases de organizaciones entre otras: a) conformar un grupo multidisciplinario para la prestación de servicios de salud b) crear un espacio sano, creativo y crítico que promuevan la comunidad la solidaridad la ciencia, el desarrollo social, la vida y la cultura de la salud c) desarrollar actividades en el campo del salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, la rehabilitación y servicios relacionados que propendan por mejorar la calidad de vida de la comunidad d) invertir en relación a la reforma del objeto social el anterior objeto desaparece y se ajusta al actual.

Recibo No. 10575043, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082688AGZR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PATRIMONIO

PATRIMONIO: $90,000,000

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Presidente- Representante Legal
a) Ejercer la representación legal de la Fundación.
b) Dar cumplimiento y hacer cumplir los estatutos de la Fundación
c) Celebrar toda clase de actos, convenios y contratos encaminados al desarrollo y cumplimiento del Objeto Social de la Fundación.
d) Celebrar toda clase de actos, convenios y contratos ante cualquier ente público o privado por cuantía ilimitada.
e) Convocar a reuniones a los órganos de dirección y administración.
f) Realizar y presentar informes a la Junta directiva y a la Asamblea General de las actividades realizadas
g) Abrir y manejar las cuentas bancarias de la Fundación, solicitud, tramite y apertura de créditos para la financiación de proyectos por un monto de 8000 SMMLV ante cualquier entidad financiera.
h) Delegar cuando corresponda, quien lo represente ante la Junta Directiva, autoridades estatales, y/o organismos donde se requiera, en caso de ausencia temporal o definitiva.

NOMBRAMIENTOS
REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 035 del 02 de julio de 2024, de Asamblea General De Representantes de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de agosto de 2024 con el No. 2821 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRESIDENTE-REPRESENTANTE LEGAL	MELISSA GARCIA SANCHEZ	C.C.1144080203

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 021 del 13 de diciembre de 2022, de Presidencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de enero de 2023 con el No. 59 del Libro I

Por Acta No. 035 del 02 de julio de 2024, de Asamblea General De Representantes de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de agosto de 2024 con el No. 2822 del Libro I

FUE(RON)_NOMBRADO(S)

Recibo No. 10575043, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082688AGZR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

MELISSA GARCIA SANCHEZ	C.C.1144080203
CRISTIAN TOSCANO	C.C.1130675948
MIGUEL ANGEL GARCIA SANCHEZ	C.C.1144093326

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 032 del 01 de junio de 2023, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de junio de 2023 con el No. 1862 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	GIL ANTONIO SALAMANCA GALVES	C.C.16942998 T.P.100123-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 01 del 15/04/2003 de Asamblea General	859 de 25/04/2003 Libro I
ACT 08 del 30/03/2017 de Asamblea General	6555 de 15/05/2017 Libro I
ACT 12 del 02/02/2019 de Asamblea General	209 de 11/02/2019 Libro I
ACT 19 del 25/03/2022 de Asamblea Extraordinaria	2028 de 28/07/2022 Libro I
ACT 021 del 13/12/2022 de Presidencia	58 de 12/01/2023 Libro I
ACT 033 del 27/12/2023 de Presidencia	1716 de 08/05/2024 Libro I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el articulo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

Recibo No. 10575043, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082688AGZR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499
Actividad secundaria Código CIIU: 8130
Otras actividades Código CIIU: 3811

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $589,705,030

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU:9499

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.
De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/ y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.

Recibo No. 10575043, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082688AGZR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los

Ana M. Lengua B.

FUNDACION

COLOMBIA VIVA

NIT: 805.024.423

EVALUACIÓN TÉCNICA

3. EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO-ESAL.

(57) 316 8880846 -(57) 323 2877998

Calle 53 N #3A bis - 25

funsescolva2002@gmail.com

FUNDACION
COLOMBIA VIVA
NIT: 805.024.423

ANEXO 4

EXPERIENCIA DE LA ESAL EN CONVENIOS Y/O CONVENIOS CON SABS No. 0779 DE 2026.

No.	Objeto contractual	Nombre del Contratista	Nombre del Contratante	Tiempo ejecución	Valor del convenio
1	Aunar esfuerzos técnicos, humanos y recursos económicos para la recuperación del arbolado urbano e intervención de árboles de alta complejidad en gestión del riesgo, para mejorar las condiciones ambientales en las comunas 1,2,3 y 4 y corredores viales priorizados en Santiago de Cali	FUNDACION DE SERVICIO SOCIAL COLOMBIA VIVA	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA- CVC.	4 MESES	$1.064.916.984
2	Focalización e intervención en emprendimiento agroindustrial y/o agroforestal, así como piscícola a las familias victimas del conflicto armado de los municipios de Bojayá, Riosucio, Carmen del Darién, Acandí, Unguia, Istmina, Condoto, Litoral del San Juan, Alto Baudó y Bagado, Bajo Baudó y Lloró, Medio Baudó, Medio San Juan y Novita.	FUNDACION DE SERVICIO SOCIAL COLOMBIA VIVA	BIOAGRO TECHNOLOGY SAS	12 MESES	$1.200.000.000

El presente formato se establece como herramienta para la presentación de la oferta.

Atentamente,

FIRMA:

Melissa García Sanchez.
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No. 0080 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y LA FUNDACION DE SERVICIO SOCIAL COLOMBIA VIVA

18 SEP. 2024

Entre los suscritos a saber: por una parte, **MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.399.245 expedida en Cali (Valle), actuando en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA "CVC"**, identificada con el Nit. No. 890.399.002-7, en su calidad de Director General, designado mediante el Acuerdo CD No. 028 del 04 de noviembre de 2023 expedido por el Consejo Directivo y posesionado el 26 de diciembre del 2023, ante el notario segundo de Cali, debidamente facultado para la celebración de este convenio y haciendo constar que su representada es un ente Corporativo de carácter público, creado mediante el Decreto-Ley 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado mediante el Decreto Legislativo 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, coordinado por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, quien en adelante y para todos los efectos legales del presente documento se denominara **LA CVC** y por la otra parte, **MELISSA GARCIA SANCHEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.144'080.203 expedida en Cali (Valle), en calidad de Representante Legal **FUNDACION DE SERVICIO SOCIAL COLOMBIA VIVA,** identificada con el Nit. No. 805.024.423-6, según certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali, siendo una entidad sin ánimo de Lucro; con suficiente facultad para celebrar este convenio y quien en adelante para todos los efectos legales de este documento se denominará **EL CONVINIENTE**, hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** que se regirá por las cláusulas que se estipula a continuación, previas las siguientes: **CONSIDERACIONES: A)** La CVC tiene por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables; así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. **B)** De conformidad con lo dispuesto por el numeral 6o del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, la Corporación en el ejercicio de su función puede celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas. **C)** La Corporación CVC por intermedio de su Dirección de Gestión Ambiental realizo el análisis de conveniencia y oportunidad como estudio previo y del sector para un proceso de régimen especial ESAL con SABS No. 0694 de 2024, publicado en la plataforma del Secop II, con el fin de satisfacer la necesidad de contrarrestar las principales problemáticas ambientales establecidas en el Plan de Silvicultura Urbana en Santiago de Cali y la actualización del Censo arbóreo, desarrollado en el año 2023, que determinaron que aproximadamente 7.000 árboles secos y 5.000 en riesgo por el precario estado fitosanitario, establecimiento y proliferación de especies invasoras y cada uno de los árboles evaluados en el censo fueron individualizados mediante registro único con número de identificación (ID) y coordenadas de precisión. El 70% de la ciudad está inmersa en islas de calor por la ausencia de cobertura vegetal; además de otros impactos negativos por la construcción de obras civiles que desplazan las zonas blandas de la ciudad; con el fin de mitigar este impacto generado por las intervenciones antes mencionadas, se ha desarrollado la siembra por reposición de plantones, los cuales requieren de sostenimiento constate para que estos individuos arbóreos se establezcan y logren llegar a un estado fisiológico que toleren las inclemencia climáticas y las intervenciones antrópicas. **D)** Que el Articulo 96 de la Ley 489 de 1998 faculta a las

entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo para que con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, se asocie con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la Ley. **E)** Que se entiende por CONVENIO el acuerdo de voluntades por medio del cual las partes se comprometen a aunar esfuerzos, con el aporte de recursos económicos o con el conocimiento técnico o en especie, para promover mecanismos de concertación, acción, dinamización de procesos y/o ejecución de proyectos. **F)** Que por su parte, los CONVENIOS DE ASOCIACIÓN son aquellos que se celebran con entidades sin ánimo de lucro, comunidades organizadas y sector privado en general para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones que le asigna la ley a la Corporación. **G)** Que este tipo de convenios de asociación deben celebrarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política; determinando con precisión su objeto, término, obligaciones, aportes, coordinación, y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. **H)** Que el Decreto 092 de 2017 "*Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política*", en su Artículo 5º trata sobre la "Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales" y establece que "*(...) no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional (...)*". **I)** Que la CVC verificó las condiciones jurídicas técnicas y económicas de la propuesta presentada por la Fundación de Servicio Social Colombia Viva, concluyendo que reúne todos los requisitos del proceso especial de SABS No. 0694 de 2024. Con base en lo anterior, el convenio se rige por las siguientes Cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.** Aunar esfuerzos técnicos, humanos y recursos económicos para la recuperación del arbolado urbano e intervención de árboles de alta complejidad en gestión del riesgo, para mejorar las condiciones ambientales en las comunas 1, 2, 3, 4 y corredores viales priorizados en Santiago de Cali. **PARAGRAFO:** Objeto que se desarrollará de acuerdo a los documentos del proceso identificado internamente con el SABS No. 0694 de 2024, que EL CONVINIENTE a través de su represente legal manifiesta conocer y aceptar en todas sus partes, tales como el análisis de conveniencia y oportunidad como estudio previo, propuesta presentada, entre otros documentos, toda vez que los mismos hacen parte de este Convenio. **SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONVINIENTE.** Para el desarrollo del objeto del convenio se realizarán las actividades que se exponen a continuación: **1°) ELABORAR EL PLAN OPERATIVO DE ACTIVIDADES – POA:** El POA de la ejecución, debe contener como mínimo los siguientes aspectos: componentes y actividades previstas para el logro del objeto del convenio, unidad de medida, meta y su distribución temporal, ponderación de componentes y actividades. Para la formulación del POA se deben considerar las actividades, metas y flujo de recursos del convenio, el cual será aprobado por el supervisor designado. **2°) REALIZAR SOCIALIZACIONES:** Se deberán realizar cuatro (4) jornadas de socialización y divulgación de las acciones contempladas del convenio, con comunidades priorizadas, actores institucionales (operadores de las redes de servicio público) actores sociales locales (J.A.L., J.A.C., Comités Ambientales y Gestores Ambientales entre otros); la programación de estas reuniones deberá ser entregada previamente a la CVC, los SPOT van en calidad para redes sociales que incluye: Elaboración de guion, presentación de story board, Locución, Musicalización, Edición;

animación, copias de los spot en memoria digital. Duración aproximada de dos minutos por referencia. **3°) REALIZAR EL MANEJO DEL ARBOLADO URBANO:** La Corporación por medio del convenio de asociación hará el manejo silvicultura (tala, extracción de raíces, tocones y reposición) y ejecutará las actividades silviculturales, según cuadro y descripción siguientes:

RANGOS	CANTIDAD	TOTAL
A. TALA		
Árbol con altura máxima de 12 m	93	238
Árbol con altura máxima de 12 m a 18 m	97	
Árbol de alta complejidad de intervención	48	

A. Tala de árboles de alta complejidad. La entrega de los árboles de alta complejidad en gestión del riesgo, analizados en el censo arbóreo 2023 e identificados mediante número único ID y coordenadas de precisión, estos árboles son categorizados de alta complejidad por su gran envergadura y el conflicto que genera en relación a infraestructura, distancia de los perímetros de seguridad de las redes eléctricas, dificultad en el acceso y en la recolección de los residuos vegetales, topografías irregulares, estado fitosanitario, entre otros factores. Los cuales se entregarán al conveniente para desarrollar la intervención de estos individuos que requieren de equipos especializados, profesionales idóneos y que demandan de un amplio tiempo de ejecución en relación a otros árboles. Las actividades relacionadas con la tala de árboles en riesgo, se deberán realizar bajo parámetros de seguridad y protocolos de tala de árboles, en los que se incluyen las siguientes actividades: **A1. Inspección de los árboles:** evaluación previa que debe realizar un ingeniero forestal sobre el estado de los árboles para valorar el riesgo y establecer las acciones de manejo silvicultural más apropiadas desde el punto de vista técnico y ambiental. Es importante advertir que se trata de árboles urbanos, que además de garantizar su estructura corpórea, se debe facilitar su desarrollo dado que brindan servicios ambientales. **A2. Tala:** Eliminación de los árboles que se encuentran en conflicto insalvable en el espacio urbano o que presentan problemas físicos y sanitarios que generan riesgos inminentes para la ciudadanía. El tocón se debe dejar a ras del piso y dejarlo picado para evitar rebrotes. La tala de los individuos arbóreos en pie debe realizarse de manera controlada y seccionada, iniciando por las ramas y finalizando por el fuste, quedando este último y las raíces que sobresalen cortadas a nivel del suelo. La tala de los árboles implica la realización de las siguientes actividades principales; **a2.1.** Confirmación del equipo operativo, administrativo y social; **a2.2.** Socialización y divulgación de la actividad con actores comunitarios; **a2.3.** Verificación y medición de individuos a erradicar; **a2.4.** Verificación existencia de nidos funcionales de aves y su reubicación; **a2.5.** Cerramiento del área de trabajo e instalación de dispositivos de seguridad (cinta de protección, conos, colombinas, señaléticas entre otros); **a2.6.** Descope del árbol (amarre de ramas con manilas para descolgarlas cuidadosamente hasta el suelo); **a2.7.** Corte de fuste en fracciones que deben ser previamente amarradas con manilas para direccionar su caída; **a2.8.** Levantamiento de soportes de la ejecución de las actividades (registros de control de ejecución, registro fotográfico, etc.); **a2.9.** Recolección y disposición de residuos en sitios autorizados y **a2.10.** Elaboración y presentación de informes requeridos. Los individuos arbóreos de alta complejidad a erradicar están dentro del rangos de altura Mayor a 18 metros. **A3. Acopio y repique:** Otras denominaciones técnicas para la actividad a realizar son erradicación, apeo, eliminación o tumba de árboles y/o arbusto en pie. Recolección de los residuos resultantes de las labores anteriores y acomodamiento en sitios donde se facilite el repique de follaje y de ramas; dependiendo del diámetro de las mismas, esta operación debe hacerse con motosierra o herramientas adecuadas para este tipo de actividades. A su vez, los

residuos repicados deberán ser acopiados en sitios donde se facilite su trituración con el Chiper y su recolección para su disposición final por parte del ejecutor, dejando la zona donde se intervino, totalmente libre de residuos. **A4. Recolección y disposición Final:** El material debe ser retirado y transportado al sitio de disposición final autorizado, en un plazo máximo 24 horas después de efectuada la tala, cumpliendo con la normatividad vigente para esta actividad. Queda totalmente prohibida la venta y/o quema de dicho material. **4°) ELABORAR E IMPLEMENTAR EL PLAN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL:** El Conviniente debe implementar el plan de seguridad industrial y salud ocupacional conforme a la normatividad vigente en Colombia. Cabe anotar que éste se deberá ajustar a las tareas especificas a desarrollar para dar cumplimiento al objeto contractual; se deben implementar los formatos y registros que den cumplimiento con el Plan SISO. Cumpliendo con los aspectos básicos legales relacionados en el ANEXO 8. **5°) CUMPLIR LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN:** Una vez firmada el acta de inicio del convenio, de manera inmediata el Conviniente a través del ingeniero de campo identificador (de cada cuadrilla), debe iniciar la avanzada de revisión de los árboles para determinar la ubicación (georreferenciación) y la existencia de los individuos, así como la definición del riesgo que pueden representar en el momento de efectuar el tratamiento establecido en el concepto técnico. Se diligenciarán los respectivos formatos dispuestos para tal fin. En caso que los árboles no sean encontrados, de manera inmediata el Conviniente informará al supervisor de forma escrita (física) la no existencia del individuo y solicitará el cambio de este por otro individuo de similares condiciones. Si se cancela o se adiciona alguna actividad se debe informar de manera inmediata al supervisor vía celular y correo electrónico informando las novedades de las actividades a desarrollar. Cada cuadrilla debe intervenir los árboles programados con los tratamientos notificados a la CVC. Se debe implementar en cada uno de los sitios de intervención el plan de seguridad industrial y salud ocupacional cumpliendo con la normatividad vigente. Los ingenieros de campo identificador a cargo de cada cuadrilla deben diligenciar la bitácora, los formatos y registros fotográficos requeridos en el presente estudio previo. Se diligencia la información con los parámetros establecidos en el protocolo de recepción de la información geográfica, el cual enfatiza en: **a)** Georreferenciación; este método tiene el objetivo de identificar el lugar preciso donde se va realizar la labor, para esto requiere la obtención de coordenadas y **b)** Anexos, corresponden a la entrega de fichas, insumos y archivos relevantes para el proceso de levantamiento de información geográfica del proyecto. En el caso de las intervenciones de árboles, diariamente el contratista recogerá los residuos vegetales producto de la actividad silvicultural y los trasladará a los sitios definidos para tal fin, aprobados por la CVC o el DAGMA, previa verificación del supervisor. Esta actividad se debe realizar en forma inmediata, una vez concluida cada labor y dando cumplimiento con la normatividad ambiental vigente. **6°) ESPECIFICACIONES DE LOS VEHÍCULOS PARA LA DISPOSICIÓN DE RESIDUOS:** Los vehículos utilizados para el transporte de residuos deben contar con equipo de carretera y primeros auxilios, estar en buen estado de mantenimiento mecánico para lo cual deberán presentar el certificado de la revisión técnico mecánica y presentar condiciones óptimas de aseo tanto al interior como el exterior. **7°) INFORMES: A) Informes ejecutivos:** Estos informes se presentarán mensualmente el último día hábil de cada mes, deberán reportar la información requerida por la CVC para diligenciar el sistema de seguimiento de la gestión corporativa (SIGEC). Se entregará en medio digital y el supervisor delegado le suministrará al Conviniente el formato para ingresar la información; **B) Informes técnicos de avance:** Se debe presentar los informes técnicos de avances según los desembolsos programados, este deberá

4

contener mínimamente: b1. Introducción, b2. Una tabla resumen de las actividades, con los productos exigidos, meta programa, meta cumplida y síntesis de cada acción realizada, b3. Las actividades del convenio, sus avances, especificar y detallar las acciones correspondientes a las exigencias del pago, población participante, incluir registro fotográfico rotulado con el nombre de la actividad, del grupo, b4. Anexar los verificadores requeridos en el convenio para el pago y b5. Se debe presentar el informe impreso original (a doble cara) y una copia en digital, radicado con oficio dirigido al supervisor en la oficina de correspondencia de la CVC. **C) Informes financieros:** Cada informe técnico deberá estar acompañado por un informe financiero de la ejecución presupuestal, elaborado por Contador Público, aprobado y firmado por el representante legal, en el cual se determinen los gastos discriminando cada uno de los rubros aprobados en el presupuesto inicial tanto del aporte de la CVC como de los aportes de contrapartida. Para la aprobación de transferencias por parte de la CVC, deberá mostrarse una ejecución de al menos el 90% de la transferencia anterior. Con base en los rubros definidos en el presupuesto del proyecto, incluida la contrapartida, la ESAL deberá presentar informe contable soportado en el libro diario y consolidado final con soportes anexos. El informe financiero deberá estar firmado conforme a la matriz detallada y consolidada de ejecución contable y financiera del punto 2.1.8. del capítulo II estudio previo, con: a) Soportes contables correspondientes y b) Planillas de pago de seguridad social, ARL y pensión, de cada uno de los profesionales que hacen parte del equipo de trabajo, liquidado sobre el porcentaje de ley. **D) Informe Técnico Final:** Se refiere a la descripción y análisis de las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y los productos que se entregan por cada actividad acorde con lo requerido en el convenio. Su estructura deberá contener como mínimo lo siguiente: d1. Introducción, d2. Cuadro resumen de la ejecución del convenio con las metas programadas y metas cumplidas, d3. Metodología, d4. Actividades desarrolladas soportadas con fotos y los anexos relacionados (Fichas técnicas, bases de datos), d5. Resultados obtenidos, d7. Conclusiones y recomendaciones y d8. Anexos - verificadores (actas, documentos, listados de asistencia, informes de los profesionales, muestras o fotos de los materiales educativos desarrollados) Del informe técnico final se entregarán un original impreso y una copia digital radicado con oficio dirigido al supervisor en la oficina de correspondencia de la CVC. **TERCERA: VALOR, APORTES Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL CONVENIO. A) VALOR TOTAL DEL CONVENIO:** El valor total del convenio será la suma de aportes de los partícipes que asciende a OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($849'515.385.oo) sin IVA. **B) APORTES: 1) APORTES DE LA CVC.** El Valor total del aporte de la CVC al convenio de asociación, ascienda a la suma de Quinientos Noventa y Cuatro Millones Seiscientos Sesenta Mil Setecientos Setenta Pesos M/Cte ($594.660.770.oo), equivalente por aproximación al 70% del valor total del convenio, que están garantizados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal "C.D.P." No. 2046 expedido el 09 de agosto de 2024 por el Grupo de Presupuesto de la Dirección Financiera de la CVC. **2) APORTES DEL CONVINIENTE.** El Conviniente proporcionará un aporte total para todo el término del convenio, por valor de Doscientos Cincuenta y Cuatro Millones Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Quince Pesos M/Cte ($254.854.615.oo) equivalente por aproximación al 30% del valor total del convenio, conforme la carta de manifestación de aporte y la propuesta entregada. **PARÁGRAFO:** Los recursos aportados por EL CONVINIENTE serán ejecutados en la forma indicada en su propuesta económica y el Supervisor le hará estricto seguimiento aplicando las normas contables vigentes. **C) TRANSFERENCIA DE APORTES:** Los recursos del aporte de la

Corporación CVC serán transferidos a una cuenta de ahorros abierta por el Conviniente ejecutor, seguida del Nombre "CVC", el número del convenió y el NIT del Conviniente, cuando el sistema de los establecimientos bancarios así lo permita y con solo la firma para el manejo de la cuenta por la ESAL. La apertura de la citada cuenta se hará en una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ofrezca rendimientos o que mantenga al menos el poder adquisitivo de los recursos depositados; esta será exclusivamente destinada al manejo de los recursos del presente Convenio y tendrá una contabilidad separada, con sus respectivos soportes. Los aportes por parte de la CVC serán desembolsados de la siguiente manera: **PRIMER DESEMBOLSO:** Equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) de los recursos aportados por la CVC, una vez legalizado el convenio, firmada del acta de inicio del mismo, incluyendo la aprobación del Plan Operativo de Actividades (POA), por parte del Supervisor designado por la CVC. **SEGUNDO DESEMBOLSO:** Equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) de los recursos aportados por la CVC, previa entrega y recibo a entera satisfacción de la supervisión designada por la CVC del informe parcial de avance con los parámetros exigidos por el protocolo de recepción de información geográfica, en el cual se demuestre un avance mínimo del 60% de las acciones concertadas en el plan operativo de actividades, y la ejecución del 90% del primer desembolso y entrega del informe financiero con los respectivos soportes. **TERCERO Y ULTIMO DESEMBOLSO:** Equivalente al Diez por ciento (10%) de los recursos aportados por la CVC, previa entrega y recibo a entera satisfacción de la supervisión designada por CVC del informe final con los parámetros exigidos por el protocolo de recepción de información geográfica, en el cual se demuestre el cumplimiento del cien por ciento (100%) de las acciones previstas en el convenio y una ejecución presupuestal del 100% de los desembolso primero y segundo y entrega del informe financiero con los respectivos soportes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los desembolsos se harán previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión designada por la CVC de los requisitos y/o productos ya determinados y de la verificación en jurídica y/o de campo de la ejecución reportada, según sea del caso; sólo se harán reconocimientos económicos de las cantidades ejecutadas y que cumplan con las condiciones, requisitos y especificaciones establecidas **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El supervisor del Convenio verificará que los recursos aportados por el conveniente, sean invertidos de acuerdo con lo establecido en el análisis de conveniencia y oportunidad, en el presupuesto proyectado por actividades y la propuesta presentada. Todos los informes de actividades deben estar acompañados del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea del caso y demás documentos de ley. **CUARTA: ACTIVIDADES GENERALES DE LAS PARTES CONVENIDAS. A) POR PARTE DE LA CVC: 1.** Desarrollar las gestiones que le correspondan para cumplir con el objeto del presente Convenio en los aspectos técnicos, administrativos y financieros. **2.** Realizar seguimiento técnico y financiero a la ejecución del objeto del Convenio y a los recursos transferidos, verificando que sean concordantes con el objeto y que se cumplan dentro de los términos establecidos, a través de quien ejerza la Supervisión. **3.** Apoyar el desarrollo de las actividades con el acompañamiento de funcionarios de las dependencias con competencias en los temas objeto del convenio. **4.** Facilitar la información secundaria disponible en la Corporación para alcanzar los objetivos propuestos. **5.** Realizar acompañamiento y realizar los trámites que sean de su competencia y que se requieran para el cumplimiento del objeto del convenio. **6.** Girar los aportes económicos en los términos y oportunidades acordados en el Convenio y **7.** Dar al Conviniente los créditos correspondientes en todos los documentos producidos en el marco del convenio y en los resultados del proyecto. **B) POR PARTE DEL**

6

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No. 0080 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y LA FUNDACION DE SERVICIO SOCIAL COLOMBIA VIVA

CONVINIENTE: 1) Responder por la ejecución de las actividades establecidas para el logro del objeto del convenio incluyendo la realización de su aporte. **2)** Elaborar el plan operativo de cada una de las actividades para la aprobación del Supervisor designado. **3)** Garantizar el personal profesional, tecnólogo, técnico, y administrativo, requerido para la implementación de las actividades del convenio acorde a perfiles, experiencia y dedicación establecidos por la CVC, y de manera permanente durante el desarrollo del convenio. **4)** Realizar los aportes comprometidos para el logro de las actividades, metas y objeto del convenio. **5)** Entregar oportunamente el informe de avance de ejecución del convenio y la información de soporte respectiva. **6)** Ejecutar los recursos recibidos con exclusividad a las actividades contempladas en el convenio, acorde al presupuesto aprobado, en cumplimiento de las normas contables y tributarias vigentes. **7)** Presentar para el aval del Supervisor Designado modificaciones de presupuesto integrado por los aportes que no impliquen reducción de las metas programadas, que permitan el uso de economías obtenidas en ejecución del convenio y el complemento o desarrollo de actividades que estén en el marco del objeto del mismo. **8)** Preparar y remitir los soportes contables necesarios para la autorización de pagos por parte del Supervisor designado por CVC y acorde las actividades, metas y presupuesto del convenio establecido. **9)** Reintegrar los recursos que sean determinados por el Supervisor Designado como gastos no admisibles por no corresponder a actividades o costos necesarios para el logro del objeto del convenio o no estar incluidos en el presupuesto aprobado, lo cual debe hacerse en un término no superior a los ocho (8) días calendarios luego de solicitada su devolución. **10)** Hacer la apertura de una cuenta especial para el manejo exclusivo de los recursos del convenio. **11)** Suscribir el acta de liquidación del convenio dentro de los términos establecidos en el mismo. **12)** Ampliar las coberturas de las garantías constituidas, en valor y/o tiempo, cuando se presenten adiciones o prórrogas al convenio. **13)** Entregar los informes y documentación soporte de la ejecución del convenio de forma oportuna y completa, y hacer los ajustes o complementaciones necesarias en caso de ser requeridas. **14)** El Conviniente no podrá ceder ni subcontratar las actividades del convenio sin previa solicitud y autorización formal, siendo discrecional de la CVC la aceptación. **15)** Informar oportunamente sobre inconvenientes o dificultades que puedan afectar el logro satisfactorio de las actividades, metas y objetivos del convenio. **16)** De conformidad con lo señalado en el parágrafo 2º del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, será obligación del Conviniente el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. **QUINTA: PLAZO DE EJECUCION.** El plazo de ejecución de las actividades del convenio, será contado a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder del 31 de diciembre de 2024. **PARÁGRAFO PRIMERO: SUSPENSIÓN.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del convenio, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso, las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Por causas ajenas al CONVINIENTE y que supediten la continuación de todas las actividades convenidas, al cumplimiento, mejoramiento o solución de situaciones que sean responsabilidad de la CVC y que además no ameriten la suscripción de un acta que prorrogue el plazo del convenio, se podrán suscribir actas de suspensión provisional del convenio, las cuales serán acordadas en consenso entre la CVC, la SUPERVISIÓN y el CONVINIENTE, previa solicitud por parte del CONNINIENTE a la SUPERVISIÓN. Una vez que se normalice la situación que generó la suspensión, se procederá de inmediato a suscribir un Acta de Reinicio de las actividades. El CONVINIENTE estará

obligado a realizar las actualizaciones de las Garantías, teniendo en cuenta para su vigencia el período en que las ejecuciones de las actividades estuvieron suspendidas. **PARÁGRAFO TERCERO:** Una vez suscrita el acta de suspensión se deberá remitir copia de la misma a la compañía de Seguros que emitió las Garantías para que tome las medidas del caso. Superadas las causas que dieron origen a la suspensión del convenio, mediante acta suscrita por las partes se reiniciar su ejecución y EL CONVENINETE deberá modificar las Garantías teniendo en cuenta el tiempo de suspensión del contrato. **SEXTA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El presente convenio posee Certificado de Disponibilidad Presupuestal "C.D.P." No. 2046 expedido el 09 de agosto de 2024 por valor de $594'660.770.oo para la vigencia fiscal 2024. **SEPTIMA: GARANTÍAS.** El Conviniente está obligado a constituir una Garantía a favor de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, que ha definido la necesidad de exigirlas en este proceso especial de ESAL, a través de una Compañía de Seguros o de un Banco legalmente autorizado y establecido en Colombia. La Garantía por constituir debe avalar todos y cada uno de los siguientes amparos: **A) CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO:** Cuyo valor asegurado será por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, y su vigencia será por un término igual a la duración del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **B) BUEN MANEJO E INVERSIÓN DEL PRIMER DESEMBOLSO:** Cuyo valor asegurado será por el cien por ciento (100%) del valor recibido por dicho concepto, y su vigencia será por el plazo del convenio y seis (6) meses más, el cual se contará a partir de la fecha de expedición de la póliza. **C) CALIDAD DEL SERVICIO:** Constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a la duración del convenio y un (1) año más, contado a partir del acta de recibo a entera satisfacción por el Supervisor. **D) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio y con una vigencia igual a la de la duración del convenio y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza y **E) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El valor asegurado para todos los amparos de la póliza RCE no debe ser inferior a Doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato y deberá contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los amparos contenidos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015 **PARÁGRAFO: a)** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del convenio o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona o prorroga el mismo, EL CONVINIENTE deberá entregar a LA CVC la garantía de cumplimiento. **b)** En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del convenio o celebrarse actas de adición, se procederá así: **1)** Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada. **2)** Si es aumento del valor del convenio, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción. Para adicionar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, se le concederá al CONVINIENTE un término perentorio de 5 días hábiles a partir del perfeccionamiento de la adición al convenio o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona al mismo. **c)** En el evento en que por cualquier motivo LA CVC, haga efectiva la garantía constituida, EL CONVINIENTE se comprometerá a constituir nueva garantía en la proporción y por el término respectivo amparando el riesgo correspondiente. Así mismo sumirá a su costo, el pago de las primas de la Garantía Única exigida en el Convenio, sus prórrogas causadas por ampliación en tiempo y/o valor. **d)** Para

8

efectos de hacer efectiva la garantía, se dará aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, se declarará el incumplimiento y se utilizará el total del monto que amparará el riesgo hacer efectivo, cualquiera sea el incumplimiento. **OCTAVA: CONTROL FISCAL.** Los recursos aportados por la CVC están sometidos al Control Fiscal que ejerce la Contraloría General de la República. **NOVENA: EXCLUSIÓN DE VÍNCULO LABORAL.** Se deja constancia que este convenio no genera relación laboral alguna entre El CONVINIENTE y la CVC, por lo cual no tiene derecho al reconocimiento, ni al pago de prestaciones sociales y/o ningún tipo de acreencias laborales por parte de la CVC. En consecuencia, la CVC únicamente se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas a título de aporte. **DÉCIMA: SUPERVISIÓN.** El convenio será vigilado por un funcionario y/o contratista de la Corporación designado por la Dirección General, quien realizará el respectivo control y seguimiento técnico, financiero, jurídico y contable, tendiente a que el objeto del mismo se cumpla y quien deberá actuar en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Interventoría y Supervisión de la CVC, establecido mediante la Resolución 0100 No. 0110-045 de enero 13 de 2020. **PARÁGRAFO:** El supervisor del convenio certificará a la CVC que los recursos provenientes del Conviniente se ejecutaran en las actividades a su cargo y relacionadas en el cuadro de aportes y actividades. **DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN.** EL CONVINIENTE, no podrá ceder total o parcialmente a persona alguna las gestiones que en los aspectos técnicos, administrativos y financieros se requieran para cumplir el objeto del convenio, sin el consentimiento previo y escrito de la CVC pudiendo ésta reservarse las razones para negar la cesión. DÉCIMA **SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO. A)** Análisis de Conveniencia y Oportunidad como estudio previo y del sector. **B)** Propuesta y documentos entregados por el Conviniente. **C)** Certificado de Existencia y Representación Legal del Conviniente. **D)** Informes de Verificación de criterios jurídicos y técnicos. **E)** Certificado de disponibilidad presupuestal. **F)** Proyecto, que contiene la propuesta de trabajo y el cronograma de actividades. **G)** Acta de iniciación del Convenio. **H)** Acta de finalización del convenio en la cual, además, se certifique la correcta inversión de la totalidad de los aportes del Convenio. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN.** Son causales de terminación del presente convenio las siguientes: **a)** La expiración de su plazo, **b)** El acuerdo de las partes sobre su terminación anticipada. **c)** El incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones a cargo de la entidad CONVINIENTE declarado por la CVC, conforme a las disposiciones legales respecto a la materia en cada caso. **DÉCIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN.** El presente convenio será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación o en su defecto en forma unilateral por parte de la CVC, sin que esta facultad pueda ser considerada como exorbitancia, sino por ministerio de la Ley. **PARÁGRAFO:** Los aportes entregados por la CVC que no hayan sido comprometidos durante la vigencia del convenio, deberán serle reintegrados por el Conviniente, como máximo dentro de los Quince (15) días calendarios anteriores a la liquidación. **DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD.** EL CONVINIENTE se compromete a amparar y dejar indemne y libre a LA CVC de toda acción legal de cualquier especie o naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la misma entidad, por causa de acciones u omisiones no imputables a ella y en general, por todo daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de las actuaciones de EL CONVINIENTE, de sus subcontratistas o dependientes, con ocasión del desarrollo del presente convenio, así como también de cualquier pérdida o perjuicio originado en virtud del mismo. **DÉCIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO EJECUCION.** El presente Convenio se perfecciona con la firma de las partes convenidas y para su ejecución se requiere la expedición del registro

presupuestal compromiso, la aprobación de las garantías presentadas por el Conviniente y certificación del Conviviente de encontrase a paz y salvo con el sistema integral de seguridad social. **Parágrafo:** El desarrollo del objeto del convenio, se llevará a cabo en los Municipios del Valle del Cauca, incluida la zona urbana de Cali, es decir, en toda la Jurisdicción de la Corporación CVC. En constancia de lo anterior, se firma por las partes interviniente, en el Distrito especial de Santiago de Cali, a los 18 SEP. 2024

Por LA CVC:

MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ
Director General CVC

Por EL CONVINIENTE:

MELISSA GARCIA SANCHEZ
Representante Legal de la Fundación de Servicio Social Colombia Viva

Elaboró: Julio Eduardo López Vargas – Profesional Especializado P20 – Grupo Jurídico Administrativo y Contractual – O.A.J.
Revisó: Soraida Janeth Suárez Cuero - La Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica (C)

OTROSÍ No. 1: ADICIÓN EN VALOR POR MAYOR CANTIDAD DE ACTIVIDADES AL CONVENIO DE ASOCIACION CVC No. 080 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC Y LA FUNDACIÓN DE SERVICIO SOCIAL COLOMBIA VIVA.

Entre los suscritos a saber: por una parte, **MARCO ANTONIO SÚAREZ GUTIÉRREZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 94.399.245 expedida en Cali (Valle), actuando en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC**, identificada con el Nit. No. 890.399.002-7, en su calidad de Director General, designado mediante el Acuerdo CD No. 028 del 04 de noviembre de 2023 expedido por el Consejo Directivo y posesionado el 26 de diciembre del 2023, ante el notario segundo de Cali, debidamente facultado para la celebración de este acto, y haciendo constar que su representada es un ente Corporativo de carácter público, creado por el Decreto Ley 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado por el Decreto 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica independiente, coordinado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quién en adelante y para todos los efectos legales del presente acto se denominará **LA CVC** y por la otra parte, **MELISSA GARCÍA SÁNCHEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.144'080.203 expedida en Cali (Valle), en calidad de Representante legal de la **FUNDACIÓN DE SERVICIO SOCIAL COLOMBIA VIVA,** identificada con el Nit. No. 805.024.423-6, según certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali, siendo una entidad sin ánimo de Lucro; con suficiente facultad para celebrar este convenio, y quien en adelante para todos los efectos legales de este documento se denominará **EL(LA) CONVINIENTE**, hemos acordado celebrar el presente Otrosí No. 1 al Convenio de Asociación No. 080 de 2024, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes: **CONSIDERACIONES: 1°)** Entre la CVC y el CONVINIENTE, suscribieron el Convenio de Asociación No. 080 del 18 de septiembre de 2024, cuyo objeto consiste en: "*Aunar esfuerzos técnicos, humanos y recursos económicos para la recuperación del arbolado urbano e intervención de árboles de Alta Complejidad en gestión del riesgo, para mejorar las condiciones ambientales en las comunas 1, 2, 3, 4 y corredores viales priorizados en Santiago de Cali*". **2)** Que de acuerdo con la cláusula quinta del convenio, el término de ejecución del mismo se pactó a partir de la firma del acta de inicio (30/09/2024) hasta el 31 de diciembre de 2024. **3)** Que el valor total inicial del convenio No. 080 de 2024, se establecido por la suma de aportes de los partícipes, que ascendió a OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($849'515.385.oo) sin IVA; de los cuáles la CVC aportó Quinientos Noventa y Cuatro Millones Seiscientos Sesenta Mil Setecientos Setenta Pesos M/Cte ($594.660.770.oo), equivalente por aproximación al 70% del valor total del convenio y que están garantizado con el Certificado de Registro Presupuestal del Compromiso "R.P.C" No. 2291 expedido el 20 de septiembre de 2024 para dicha la vigencia fiscal. **4)** Que el Conviniente de conformidad con la cláusula séptima del Convenio, constituyó garantías conforme a las Pólizas de Cumplimiento en favor de Entidad Estatal No. 430-47-994000067429 y de RCE No. 430-74-994000025258 ambas expedidas por la Compañía Aseguradora Solidaria de Colombia S.A. **5)** Que al Convenio de Asociación CVC No. 080 de 2024, no se le han efectuado prorrogas al plazo, ni adiciones al valor, y hasta la fecha de suscripción de la presente Otro Si No. 1 y se encuentra vigente. **7)** Que el Supervisor adscritos a la Dirección de Gestión Ambiental y la representante legal de la Fundación de Servicio Social Colombia

OTROSÍ No. 1: ADICIÓN EN VALOR POR MAYOR CANTIDAD DE ACTIVIDADES AL CONVENIO DE ASOCIACION CVC No. 080 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC Y LA FUNDACIÓN DE SERVICIO SOCIAL COLOMBIA VIVA.

Viva, como Conviniente, elaboraron de manera conjunta el Formato de "Solicitud de adición y/o Prorroga de Contrato o Convenio", el cual soportaron de la siguiente manera: "(...) *En mesas de trabajo e inspecciones de seguimiento efectuadas por el supervisor de la CVC, los especialistas del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA y los profesionales de las organizaciones intervinientes, se ha evidenciado la urgente necesidad de llevar a cabo la intervención en individuos arbóreos, motivada por las condiciones climáticas registradas en el último mes, estas condiciones, han generado una demanda excepcional de acciones inmediatas, especialmente la tala de árboles en estado de emergencia, con el propósito de mitigar el riesgo que estos representan para la seguridad humana y para los bienes públicos y privados de la ciudad. Además, en relación a disminución de las zonas blanda de ciudad y la perdida de emplazamientos óptimos para siembra, nos vemos en la necesidad de realizar la extracción de raíces con el fin de aportar nuevos puntos de siembra y así mismo, establecer especies forestales que cumplan los criterios técnicos de cada uno de los emplazamientos, en relación a los elementos naturales del espacio público.*

La justificación para la adición de recursos económicos se fundamenta en la imperiosa necesidad de intensificar los esfuerzos técnicos y humanos, así como de asignar mayores recursos económicos para implementar acciones de mantenimiento y gestión del arbolado urbano. Este respaldo adicional es esencial para abordar de manera efectiva y oportuna los desafíos presentes, contribuyendo así a mejorar de manera significativa el entorno ambiental en las áreas específicas de intervención en las comunas 1, 2, 3, 4 y zonas de influencia de corredores viales priorizados en Santiago de Cali.

A través de las visitas técnicas realizadas y la necesidad identificada por el DAGMA para la intervención de especies invasoras en sectores de importancia para la ciudad, se priorizaron las siguientes actividades:

ÍTEM	UNID	CANTIDAD
3 ACTIVIDADES SILVICULTURALES		
3.2. TALA		
Árbol con altura máxima de 12 m	UND	189

Razón por la cual, el supervisor solicita adicionar al convenio actividades silviculturales necesarias para la recuperación y mitigación del riesgo del arbolado urbano, así como la adición de recursos totales por valor de ***$150´781.119.oo****, al presupuesto inicial del convenio.* [...]. En este mismo documento el supervisor del Convenio sostuvo lo siguiente en el acápite: "(...) *La supervisión del Convenio de Asociación CVC No. 080 de 2024, recomienda una adición en recursos económicos con el fin de ejecutar las actividades requeridas para mejorar las condiciones del arbolado urbano de Santiago de Cali. El Conviniente se compromete a aportar una contrapartida para el desarrollo de las actividades y metas propuestas para la adición.* (...)"; **8)** Que mediante memorando No. 0702-1073802024 del 26/11/2024, el Director de Gestión Ambiental, solicitó al Director General su aprobación para celebrar la modificación por adición en el valor del aporte de CVC por una mayor cantidad de actividades a desarrollarse por los conceptos de ítems que se refieren en cuadro excel anexado y contando para ello con la autorización respectiva en el mismo documento; **9)** Que mediante memorando No. 0702-1073802024 recibido el 16/12/2024, el Director de

OTROSÍ No. 1: ADICIÓN EN VALOR POR MAYOR CANTIDAD DE ACTIVIDADES AL CONVENIO DE ASOCIACION CVC No. 080 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC Y LA FUNDACIÓN DE SERVICIO SOCIAL COLOMBIA VIVA.

Gestión Ambiental, solicitó a la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica(c), elaborar la correspondiente modificación al Convenio de Asociación CVC No. 080 de 2024, anexando los soportes correspondientes. **10)** Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la prórroga en el plazo de los contratos y la ampliación de su valor, que no impliquen modificación de su objeto se puede realizar mediante Acta de Adición u Otrosí, suscrita entre las partes y en la que incorporen su voluntad (Consejo de Estado, Sala de Consulta. Concepto 1.439, julio 18/2002, M.P. Susana Montes de Echeverry). En este mismo sentido también se ha pronunciado el máximo órgano de lo contencioso administrativo, cuando sostuvo: "Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Quinta, consejero ponente: Darío Quiñones Pinilla - Radicación número: 15001-23-31-000-2003-02985-02 (3761) del Veintiséis (26) de Enero de Dos Mil Seis (2006). *"(...) Tanto la jurisprudencia como la doctrina nacional consideran que las nociones de contrato adicional y de adición de contrato no corresponden a la misma figura jurídica. Así, mientras que por el primero se entiende aquel contrato que implica una modificación fundamental del convenio inicial, la segunda se refiere a una mera reforma del contrato que no implica una modificación de su objeto. Si bien es cierto que en el régimen anterior a la Ley 80 de 1993, los artículos 45 del Decreto Ley 150 de 1976 y 58 del Decreto 222 de 1983 señalaban que los contratos adicionales podían tener como objetivo modificar el plazo, cambiar el valor o ambas variaciones a la vez, ocurrió que esta Corporación, acogiendo las definiciones anteriores, fue del criterio de que dichas normas confundieron los conceptos que se analizan, en cuanto denominaron equivocadamente contratos adicionales a ciertas modificaciones que no eran más que meras reformas o adiciones que no implicaban cambio radical en el contrato. En efecto, la última de tales normas disponía que, si había lugar a la modificación del plazo o el valor convenido y no se trataba de la figura de la revisión de precios, se debía suscribir un "contrato adicional" -debiendo ser, en realidad, una adición al contrato-, mediante el cual no podía modificarse el objeto del contrato o el plazo si estuviere vencido, ni pactarse prórrogas automáticas. Posteriormente, el asunto se aclaró en el sentido indicado con la entrada en vigencia de la Ley 80 de 1993, la cual abandonó el concepto de contrato adicional e introdujo el de adición de los contratos, aunque sin especificar, de modo expreso, los elementos sobre los cuales puede hacerse la adición, señalando solamente un límite en el valor de esa figura, en cuanto el parágrafo de su artículo 40 determinó que la misma no podía superar más del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato. De otra parte, la Ley 80 de 1993 mantuvo el criterio de excluir de la adición del contrato los reajustes o revisión de precios, para lo cual señaló trámites diferentes. Con todo, la posición del Consejo de Estado, tanto antes como después de la entrada en vigencia de la Ley 80 de 1993, ha sido la de que cualquier modificación del objeto del contrato implica la celebración de un nuevo contrato, no de uno adicional, que opera solamente cuando la modificación se refiere al valor y al plazo del contrato originalmente celebrado.* ***En otras palabras, solamente habrá contrato adicional cuando se agrega algo nuevo al alcance físico inicial del contrato, cuando existe una verdadera ampliación del objeto contractual y no cuando simplemente se realiza un ajuste del valor o del plazo inicial del contrato.*** *(...)".* **11)** Que teniendo en cuenta todas las consideraciones anteriores, las partes acuerdan de manera conjunta, que este Otrosí No. 1, se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA MAYOR CANTIDAD DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONVINIENTE.** Modifíquese el numeral 3°) de la Cláusula Segunda del Convenio de Asociación CVC No. 080 de 2024, única y exclusivamente en el sentido de adicionar mayores cantidades de A. Tala de árboles con altura máxima de 12 m, que se adicionan a las ya contratadas según el siguiente

OTROSÍ No. 1: ADICIÓN EN VALOR POR MAYOR CANTIDAD DE ACTIVIDADES AL CONVENIO DE ASOCIACION CVC No. 080 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC Y LA FUNDACIÓN DE SERVICIO SOCIAL COLOMBIA VIVA.

cuadro de presupuesto para la adición conforme al Análisis de Conveniencia y Oportunidad como Estudio Previo y del Sector del SABS 0694-2024, tal como se detallan a continuación en los siguientes **CUADROS DE PRESUPUESTO DE LA ADICIÓN**:

ÍTEM	UNID	CANT	VR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTE CVC	APORTE CONVENIEN
3 ACTIVIDADES SILVICULTURALES						
3.2. TALA						
Árbol con altura máxima de 12 m	UND	189	1,139,691	215.401.599	150.781.119	64.620.480
TOTAL COSTOS CONVENIO				**215.401.599**	**150.781.119**	**64.620.480**

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR, APORTE Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL OTROSI No. 1 DEL CONVENIO. Modifíquese la Cláusula Tercera del Convenio de Asociación CVC No. 080 de 2024 única y exclusivamente en el sentido de: **A) ADICIONAR EL VALOR DEL CONVENIO INICIAL** en la suma de aportes adicionados por los copartícipes que ascienden a DOSCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($215´401.599.oo). **B) APORTES ADICIONALES: 1) APORTES ADICIONADOS DE LA CVC.** La CVC aportará adicionalmente la suma Ciento Cincuenta Millones Setecientos Ochenta y Un Mil Ciento Diecinueve Pesos M/cte. ($150.781.119,oo) que equivale por aproximación al 70% del valor total adicionado al convenio. **2) APORTES ADICIONALES DEL CONVINIENTE.** El Conviniente aportará adicionalmente la suma de Sesenta y Cuatro Millones Seiscientos Veinte Mil Cuatrocientos Ochenta Pesos M/cte ($64´620.480,oo) que equivale por aproximación al 30% del valor total adicionado mediante el presente Otrosí No. 1 al convenio. PARÁGRAFO: Los recursos adicionales aportados por EL CONVINIENTE serán ejecutados en la forma indicada en el cuadro de la cláusula primera de este Otrosí No. 1 y el Supervisor le hará estricto seguimiento aplicando las normas contables vigentes. **C) TRANSFERENCIA DE APORTE ADICIONADO POR CVC:** De acuerdo con el instructivo IN.0510.01 de la CVC, los recursos de la Corporación serán transferidos a una cuenta de ahorros ya abierta por el Conviniente ejecutor. Dicho aporte adicionado por parte de la CVC será desembolsado de la siguiente manera: **UN UNICO DESEMBOLSO DE LA ADICION:** Equivalente al cien por ciento (100%) del valor total de los recursos adicionales y aportados por la CVC al Otrosí No. 1 del convenio, previa entrega y recibo a satisfacción del informe final con los parámetros exigidos por el protocolo de recepción de información, en el cual se demuestre el cumplimiento de las actividades previstas en la adición y el informe financiero con los respectivos soportes y la ejecución del 100% de las metas adicionadas, es decir, junto con el pago del Tercer Desembolso del Diez Por Ciento (10%) del valor del convenio inicial. **CLÁUSULA TERCERA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** La presente adición en valor por mayor cantidad de actividades, conforme a la cláusula primera del presente Otrosí No. 1, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2972 del 03 de diciembre de 2024, por valor de $150´781.119.oo expedido por el Grupo de Presupuesto de la Dirección Financiera de la CVC y que corresponde al costo de las actividades adicionadas conforme al cuadro de presupuesto de la adición de la cláusula primera. **CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍAS.** Conforme la Cláusula Séptima del Convenio de

OTROSÍ No. 1: ADICIÓN EN VALOR POR MAYOR CANTIDAD DE ACTIVIDADES AL CONVENIO DE ASOCIACION CVC No. 080 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC Y LA FUNDACIÓN DE SERVICIO SOCIAL COLOMBIA VIVA.

Asociación CVC No. 080 de 2024, el Conviniente deberá actualizar la garantía, establecida en la Pólizas de Cumplimiento en favor de Entidad Estatal No. 430-47-994000067429, expedida por la Compañía Aseguradora Solidaria de Colombia S.A., que ampara las obligaciones del mismo, y que se deberán ajustar en el valor de la misma de tal forma que incorporen el valor total adicionado en el presente Otrosí No. 1. Los costos de ajuste de la garantía estarán a cargo del Conviniente y la Póliza de RCE no requiere ajuste porque el valor actual asegurado, ya cubre el monto adicionado. **PARÁGRAFO:** La modificación de la garantía deberá ser aprobada por la Oficina Asesora Jurídica de la CVC. **CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS**. Hacen parte del presente Otrosí No. 1 de adición en valor por mayores cantidades de actividades, todos los documentos enunciados en este documento. **CLÁUSULA SEXTA: INTEGRIDAD DEL CONVENIO.** El presente Otrosí No. 1 de adición en valor por mayores cantidades de actividades, hace parte integral del Convenio de Asociación CVC No. 080 de 2024, y por tanto, las demás cláusulas y estipulaciones de éste que no adicionen, supriman, compensen, aclaren o modifiquen, conservan plenamente su vigencia, exigibilidad y literalidad. **CLÁUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO.** El presente Otrosí No. 1 de adición en valor por mayores cantidades de actividades, se perfecciona con las firmas de las partes concurrentes. Para constancia se suscribe en el Distrito Especial de Santiago de Cali, a los 17 DIC. 2024

Por la CVC:

MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ
Director General

Por el Conviniente:

Melissa García S.

MELISSA GARCÍA SÁNCHEZ
Representante Legal de la Fundación de Servicio Social Colombia Viva

Elaboro: Julio Eduardo López Vargas – Profesional Especializado P20 – Grupo Jurídico Administrativo – O.A.J.
Reviso y Aprobó: Soraida Janeth Suarez Cuero - La Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (C).

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO PARCIAL

CONVENIO CVC No. 91 de 2025

OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos humanos y recursos económicos para la recuperación del arbolado urbano e intervención de arboles en riesgo para mejorar las condiciones ambientales en las comunas 16, 17 y corredores viales priorizados en Santiago de Cali

CONTRATISTA: FUNDACION DE SERVICIO SOCIAL COLOMBIA VIVA

PLAZO: A partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2025

VALOR: MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE ($1,049,756,543.00)

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL: 1733

FECHA DEL ACTA DE INICIACION: 17 de Julio del 2025

En el Municipio de **Santiago de Cali,** el día 23 de Julio del 2025, siendo las 11:52 AM se reunieron en las instalaciones de la Grupo Intervención integral en el territorio de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, los señores: MELISSA GARCIA SANCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1144080203 quien actúa en nombre y representación de la empresa FUNDACION DE SERVICIO SOCIAL COLOMBIA VIVA; y ORLANDO BARRETO AGUDELO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7542905, quien actúa en su condición de SUPERVISOR, con el fin de suscribir el acta de entrega y recibo parcial del CONVENIO No. 91 de 2025, en los siguientes términos:

El SUPERVISOR del CONVENIO CVC No. 91 de 2025, ORLANDO BARRETO AGUDELO, manifiesta que recibió de parte del CONTRATISTA y a entera satisfacción lo siguiente: Plan Operativo de Actividades (POA) y propuesta metodológica aprobada por la Supervisor designado por la CVC. Por lo tanto, considero procedente el pago. por valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($472,390,444.00).

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

En constancia de lo anterior se firma en el Municipio de **Santiago de Cali,** el día 23 de Julio del 2025

EL SUPERVISOR, **POR EL CONTRATISTA,**



ORLANDO BARRETO AGUDELO MELISSA GARCIA SANCHEZ

BioAgro Technology
¡Expertos en soluciones ambientales!

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA BIOAGRO TECHNOLOGY S.A.S.NIT 901182882-8

CERTIFICA QUE:

La **FUNDACION DE SERVICIO SOCIAL COLOMBIA VIVA**, identificada con **NIT. 805024423-6**, ejecutó para la empresa que represento el siguiente contrato.

OBJETO: FOCALIZACIÓN, E INTERVENCIÓN EN EMPRENDIMIENTO AGROINDUSTRIAL Y/O AGRO FORESTAL, ASÍ COMO PISCÍCOLA A LAS FAMILIAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DE LOS MUNICIPIOS DE BOJAYÁ, RIOSUCIO, CARMEN DEL DARIÉN, ACANDÍ, UNGUIA, ISTMINA, CONDOTO, LITORAL DEL SAN JUAN, ALTO BAUDÓ Y BAGADO, BAJO BAUDÓ Y LLORÓ, MEDIO BAUDÓ, MEDIO SAN JUAN Y NOVITA

TIPO DE CONTRACTUAL	**CONVENIO DE ASOCIACION**
NUMERO DEL CONVENIO	**012-2018**
FECHA DE INICIO	**06 DE ABRIL DE 2018**
FECHA FINAL	**05 DE ABRIL DE 2019**
PLAZO	**12 MESES**
VALOR DEL CONVENIO	**$1.200.000.000**
CALIDAD DEL SERVICIO	**EXCELENTE**

Se deja constancia que **FUNDACION DE SERVICIO SOCIAL COLOMBIA VIVA**, ejecutó el contrato dentro de los términos pactados y a satisfacción.

Dado en el Municipio de Santiago de Cali, el día tres (03) de julio de 2019.

Cordialmente,

Felipe Medina Yoshioka
Firma Representante Legal del Oferente
FELIPE MEDINA YOSHIOKA
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 1.144.051.475 de Cali

4.REPUTACIÓN

(57) 316 8880846 -(57) 323 2877998
Calle 53 N #3A bis - 25
funsescolva2002@gmail.com

ANEXO 5 –

CERTIFICACIÓN DE REPUTACIÓN PARA CONTRATACION ESPECIAL CONVENIO DE ASOCIACION CON SABS No. 0779 DE 2026

No.	NOMBRE DEL CERTIFICADOR	ACCIONES IMPLEMENTADAS	RESULTADO DE LA IMPLEMENTACIÓN	ESTADO ACTUAL
1	BIOAGRO TECHNOLOGY SAS	Focalización e intervención en emprendimiento agroindustrial y/o agroforestal, así como piscícola a las familias víctimas del conflicto armado de los municipios de Bojayá, Riosucio, Carmen del Darién, Acandí, Unguia, Istmina, Condoto, Litoral del San Juan, Alto Baudó y Bagado, Bajo Baudó y Lloró, Medio Baudó, Medio San Juan y Novita.	CALIDAD DEL SERVICIO: EXCELENTE	FINALIZADO
2	FUNDACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO - FDE	Sensibilizar a la sociedad en la tarea de reforestar y conservar el medio ambiente como lugar privilegiado donde se desarrolla la vida.	CALIDAD DEL SERVICIO: EXCELENTE	FINALIZADO

El presente formato se establece para garantizar que la ESAL goza de buen nombre.

En caso de que se modifique este anexo para incluir otras certificaciones, se tendrá en cuenta sólo dos.

Atentamente,

FIRMA:

Melissa Garcia Sánchez
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

BioAgro Technology
¡Expertos en soluciones ambientales!

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA BIOAGRO TECHNOLOGY S.A.S.NIT 901182882-8

CERTIFICA QUE:

La **FUNDACION DE SERVICIO SOCIAL COLOMBIA VIVA**, identificada con **NIT. 805024423-6**, ejecutó para la empresa que represento el siguiente contrato.

OBJETO: FOCALIZACIÓN, E INTERVENCIÓN EN EMPRENDIMIENTO AGROINDUSTRIAL Y/O AGRO FORESTAL, ASÍ COMO PISCÍCOLA A LAS FAMILIAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DE LOS MUNICIPIOS DE BOJAYÁ, RIOSUCIO, CARMEN DEL DARIÉN, ACANDÍ, UNGUIA, ISTMINA, CONDOTO, LITORAL DEL SAN JUAN, ALTO BAUDÓ Y BAGADO, BAJO BAUDÓ Y LLORÓ, MEDIO BAUDÓ, MEDIO SAN JUAN Y NOVITA

TIPO DE CONTRACTUAL	**CONVENIO DE ASOCIACION**
NUMERO DEL CONVENIO	**012-2018**
FECHA DE INICIO	**06 DE ABRIL DE 2018**
FECHA FINAL	**05 DE ABRIL DE 2019**
PLAZO	**12 MESES**
VALOR DEL CONVENIO	**$1.200.000.000**
CALIDAD DEL SERVICIO	**EXCELENTE**

Se deja constancia que **FUNDACION DE SERVICIO SOCIAL COLOMBIA VIVA**, ejecutó el contrato dentro de los términos pactados y a satisfacción.

Dado en el Municipio de Santiago de Cali, el día tres (03) de julio de 2019.

Cordialmente,

Felipe Medina Yoshioka

Firma Representante Legal del Oferente
FELIPE MEDINA YOSHIOKA
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 1.144.051.475 de Cali

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO - FDE NIT 900.644.468-1

CERTIFICA QUE:

La **FUNDACION DE SERVICIO SOCIAL COLOMBIA VIVA**, identificada con **NIT. 805024423-6**, ejecutó para la Fundación que represento el siguiente convenio.

OBJETO: SENSIBILIZAR A LA SOCIEDAD EN LA TAREA DE REFORESTAR Y CONSERVAR EL MEDIO AMBIENTE COMO LUGAR PRIVILEGIADO DONDE SE DESARROLLA LA VIDA.

TIPO DE CONTRACTUAL	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN**
NUMERO DEL CONVENIO	**012-2018**
FECHA DE INICIO	**15 DE SEPTIEMBRE DE 2018**
FECHA FINAL	**15 DE DICIEMBRE DE 2018**
PLAZO	**3 MESES**
VALOR DEL CONVENIO	**$120.000.000**
CALIDAD DEL SERVICIO	**EXCELENTE**

Se deja constancia que **FUNDACION DE SERVICIO SOCIAL COLOMBIA VIVA**, ejecutó el contrato dentro de los términos pactados y a satisfacción.

Dado en el Municipio de Santiago de Cali, el día dieciocho (18) de enero de 2019.

Atentamente,

VIANEY SANTIAGO VALENCIA RUIZ
C.C: 16849105 de Jamundí
FUNDACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO – FDE
NIT: 900.644.468-1
CIUDAD: Cali (Valle)
TELÉFONO: 3008720576
FAX: 4064768
CORREO ELECTRÓNICO: fdesarrolloeconomico@gmail.com

FUNDACION

COLOMBIA VIVA

NIT: 805.024.423

5.DOCUMENTOS JURIDICOS

(57) 316 8880846 -(57) 323 2877998

Calle 53 N #3A bis - 25

funsescolva2002@gmail.com

ANEXO 7

CARTA DE COMPROMISO DE PROFESIONALES DEL EQUIPO TECNICO PARA CONVENIO DE ASOCIACION CON SABS No. 0779 DE 2026.

NOMBRE:	JUAN SEBASTIAN PORRAS CHAVES
CEDULA DE CIUDADANÍA:	1.061.806.678
CARGO A DESEMPEÑAR:	PROFESIONAL SUPERVISOR CUADRILLAS
TÍTULO UNIVERSITARIO:	INGENIERO FORESTAL
NO. MATRICULA PROFESIONAL:	061226-0674065 CAU
ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO (MAESTRÍA O DOCTORADO)	INGENIERIA FORESTAL
NUMERO DE CONTACTO:	3157659329
NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	3
NUMERO DE MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA DE ACUERDO A LOS REQUISITOS (SOLO LA EXPERIENCIA A ACREDITAR O SOPORTAR)	NA
NOMBRE DEL PROPONENTE:	FUNDACION DE SERVICIO SOCIAL COLOMBIA VIVA.

Dentro del presente proceso de contratación cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos técnicos, humanos y recursos económicos para implementar acciones de sostenimiento y reposición de siembras establecidas en vigencias anteriores en Santiago de Cali",* el (la) suscrito (a), identificado como se indica en este documento, hago constar que:

- He autorizado al participante de este proceso de contratación a presentar mi hoja de vida y mi información personal, para participar como integrante de su equipo de trabajo, en el caso de que le sea adjudicado el convenio.
- Que en caso de que el convenio le sea adjudicado al proponente, me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el cargo o función requerido para este proceso de contratación por la CVC.
- Que autorizo a la CVC a utilizar mi hoja de vida y mi información personal para consultar y verificar toda la información y documentos sobre mis condiciones personales, laborales y profesionales.

Firma: Sebastian Porras
CC: 1.061.806.678
Fecha: Julio 15 de 2026.

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
PORRAS	CHAVES	JUAN SEBASTIAN

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No. 1.061.806.678 — SEXO: F () M (X) — NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO () — PAÍS:

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO ____ D.M ____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 25 MES 01 AÑO 1998

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: CAUCA

MUNICIPIO: POPAYAN

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: ____

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO: CALI

TELÉFONO: 3157659329 EMAIL: SEBASTIANPORRASCHAVES@GMAIL.COM

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10 X	MES 06 AÑO 2014

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		INGENIERIA FORESTAL	06	2023	061226-0674065 CAU

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
INGLES		X			X			X	
ALEMAN		X			X			X	

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
RUTA DEL MAIZ		X	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
CAUCA	CAJETE , POPAYAN	NA	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
3108312453	DÍA 07 MES 03 AÑO 2026	DÍA 04 MES 07 AÑO 2026	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
COORDINADOR DE INVENTARIO			

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUNDACION DE SERVICIO SOCIAL COLOMBIA VIVA		X	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
VALLE DEL CAUCA	CALI	funsescolva2002@gmail.com	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
3168880846	DÍA 14 MES 09 AÑO 2023	DÍA 08 MES 01 AÑO 2024	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
Tecnico de Campo	Tecnica	calle 53N#3A bis-25	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		7
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		7

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ◯ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento SANTIAGO DE CALI - JULIO 15 DE 2026

Sebastian Porras

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

ACTA DE GRADO Nº 24 del 2 de junio de 2023

En Popayán, Capital del Departamento del Cauca, República de Colombia, a las 12:30p.m. del día viernes dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023) y en cumplimiento de la Resolución R- 0577 del 15 de mayo de 2023 expedida por la Rectoría de la Alma Máter, se realizó un acto solemne de grado en el Paraninfo Francisco José de Caldas para la entrega de títulos conferidos por la Universidad del Cauca. La Secretaria General, una vez instalada la Ceremonia, lee la Resolución afirmando que el graduando ha cursado y aprobado el plan de estudios con la intensidad horaria requerida y cumple con los requisitos legales y reglamentarios. El Rector le toma el Juramento y le otorga el título de:

INGENIERO FORESTAL
A:
JUAN SEBASTIAN PORRAS CHAVES
CC. 1.061.806.678 de POPAYAN

El diploma acredita su idoneidad para ejercer la profesión de Ingeniero Forestal

Se registra en el Libro de Diplomas Nº 087; Folio Nº:757 ; Diploma Nº 757-23

La ceremonia finaliza a la(s) 1:30p.m.

Para constancia se expide la presente Acta de Grado. (Firmado) DEIBAR RENE HURTADO HERRERA - Rector ; FREDY JAVIER LOPEZ MOLINA - Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias; LAURA ISMENIA CASTELLANOS VIVAS – Secretaria General.

Se expide en Popayán, Ciudad Universitaria, a dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023).

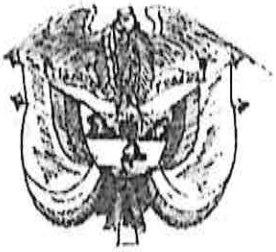
LAURA ISMENIA CASTELLANOS VIVAS
Secretaria General

Sonia G.

038176

087

La Universidad del Cauca



En nombre de la

República de Colombia

y por autorización del Ministerio de Educación Nacional,
en atención a que

Juan Sebastian Porras Chaves

C.C. Nº 1.061.806.678 de POPAYAN

ha cumplido con todos los requisitos legales y estatutarios
le otorga el título de

Ingeniero Forestal

con todos los derechos, privilegios y dignidades que lo facultan para
el ejercicio profesional.

Popayán, 2 de Junio de 2023.

Registrado en el Libro de Diplomas Nº 087 folio Nº 757 Diploma Nº 757-23
Resolución Nº 0577. 15.05. 23 Acta Nº 24.2.06.23

El Rector
de la Universidad

El Decano
de la Facultad

La Secretaria General
de la Universidad

MATRICULA PROFESIONAL

061226-0674065 CAU

R2023026309

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

INGENIERIA FORESTAL

JUAN SEBASTIAN PORRAS CHAVES
ID: 1061806678
UNIVERSIDAD DEL CAUCA



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.061.806.678
PORRAS CHAVES
APELLIDOS
JUAN SEBASTIAN
NOMBRES
Sebastian Porras
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 25-ENE-1996
POPAYAN
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.59 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
25-ENE-2016 POPAYAN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141260128765

(415)7707212489984(8020) 000014126012876 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 0 6 1 8 0 6 6 7 8	6	Impuestos y Aduanas de Popayán	1 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 1 8 0 6 6 7 8	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA	1 6 9	Cauca	1 9	Popayán	0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PORRAS	CHAVES	JUAN	SEBASTIÁN

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento		40. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA 1 6 9	Cauca	1 9	Popayán	0 0 1

41. Dirección principal
PA La conga, Popayán

42. Correo electrónico sebastianporraschaves@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 9 0 0 0 3	3 1 5 7 6 5 9 3 2 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 3 0	2 0 1 9 0 5 1 5	7 1 1 2	2 0 2 3 0 6 0 9				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 8 4 9

18- Precios de transferencia

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO 60. No. de Folios: 61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre

985. Cargo

089

Fecha generación documento PDF: 05-07-2026 11:36:04PM

DOCUMENTO SIN COSTO
BORRADOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4597168

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JUAN SEBASTIAN PORRAS CHAVES, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1061806678, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA FORESTAL con MATRICULA PROFESIONAL 061226-0674065 CAU desde el 30 de Junio de 2023, otorgado(a) mediante Resolución Nacional R2023026309.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los dieciseis (16) días del mes de Julio del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Micrositе/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

FUNDACION

COLOMBIA VIVA
NIT: 805.024.423

CL003-COV-109-2023

EL REPRESENTANTE LEGAL DE
LA FUNDACION DE SERVICIO SOCIAL COLOMBIA VIVA
NIT: 805.024.423-6

CERTIFICA:

Que el Señor **JUAN SEBASTIAN PORRAS CHAVES** identificado con la cedula de ciudadanía No. **1.061.806.678** de Popayán presto sus servicios bajo la modalidad de prestador de servicios desempeñando el cargo de Técnico de Campo en el Convenio 109 de 2023 suscrito entre CVC y la FUNDACION DE SERVICIO SOCIAL COLOMBIA VIVA cuyo objeto fue: *"Aunar esfuerzos técnicos, recursos físicos y económicos para adelantar procesos de restauración ecológica mediante la implementación y sostenimiento de Herramientas de Manejo del Paisaje-HMP vigencia 2023 y el sostenimiento de áreas restauradas en las vigencias 2020, 2021 y 2022, en las cuencas hidrográficas de los ríos Jamundí, municipio de Cali; Lili-Meléndez-Cañaveralejo, municipio de Cali; Cali, municipio de Cali y Mulaló, municipio de Yumbo, jurisdicción de la CVC. "*

Actividades realizadas: Implementación de Aislamiento de protección -Ap, Cerca Viva-CV y Enriquecimiento bosque natural – ENR. Sostenimiento de Cerca viva -CV, Enriquecimiento bosque natural -ENR, Bosque Protector -BP, Bosque de uso domestico -BUD y Sistema restauración de alta densidad- RAD.

Fecha de Inicio: Septiembre 14 2023.
Fecha de Finalización:8 de Enero de 2024.

Para constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali a los seis (6) días del mes de Julio de dos mil veintiséis(2026).

Atentamente,

MELISSA GARCIA SÁNCHEZ.
FUNDACIÓN DE SERVICIO SOCIAL COLOMBIA VIVA
Calle 53N#3ª bis-25
Teléfonos: 3168880846-3232877998

RNT 129098

A QUIEN PUEDA INTERESAR
Cauca Popayán

07/07/2026

Por medio de la presente, certifico que JUAN SEBASTIAN PORRAS CHAVEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 1061806678 expedida en Popayán, sostuvo un vínculo laboral con esta empresa, desempeñando el cargo de coordinador en el inventario forestal en los sitios de la Ruta del maiz. Desde el 7 de marzo de 2026, hasta la fecha de su terminación 4 de julio de 2026

Atentamente



Maria Monica Tobar Mauna
Representante legal

Nit: 25287602
Cajete, Popayán, Cauca

contacto:
3108312453

Home > Reporte > Contratista



Nueva Búsqueda

- (•) Empresa / Persona
- () Entidad
- () Departamento

Soy humano hCaptcha Privacidad - Condiciones

1061806678

Powered b

La CC/NIT que ha buscado

No evidencia contratación en el SECOP.

Cerrar

¿Es hec

La Secre cia de hechos de corrupción? Puede denunciar de manera segura cualquier irregularidad que conozca.

¡Denuncie!

¡Haga clic aquí!

Presidencia de la República de Colombia

Casa de Nariño: carrera 8 No. 7-26

Vicepresidencia: carrera 8 No. 7-57

Edificio Administrativo: calle 7 No. 6-54

Código postal: 111711

Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am a 5:00 pm

Contacto

Conmutador: +57 (601) 562 9300

Correo institucional:

contacto@presidencia.gov.co

Notificaciones judiciales:

notificacionesjudiciales@presidencia.gov.co

Política de seguridad de la información

Acerca del sitio

Reporte

Mapa de noticias

Indicadores

Normatividad

Contacto

Denuncie

A⁻

A⁺

La CC/NIT que ha buscado

No evidencia contratación en el SECOP.

ANEXO 7

CARTA DE COMPROMISO DE PROFESIONALES DEL EQUIPO TECNICO PARA CONVENIO DE ASOCIACION CON SABS No. 0779 DE 2026.

NOMBRE:	NAYLEN XIMENA RESTREPO VALENCIA
CEDULA DE CIUDADANÍA:	1.144.888.948
CARGO A DESEMPEÑAR:	PROFESIONAL SST
TÍTULO UNIVERSITARIO:	PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL
NO. MATRICULA PROFESIONAL:	NA
ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO (MAESTRÍA O DOCTORADO)	PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL
NUMERO DE CONTACTO:	3223841256
NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	7
NUMERO DE MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA DE ACUERDO A LOS REQUISITOS (SOLO LA EXPERIENCIA A ACREDITAR O SOPORTAR)	24
NOMBRE DEL PROPONENTE:	FUNDACION DE SERVICIO SOCIAL COLOMBIA VIVA.

Dentro del presente proceso de contratación cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos técnicos, humanos y recursos económicos para implementar acciones de sostenimiento y reposición de siembras establecidas en vigencias anteriores en Santiago de Cali"*, el (la) suscrito (a), identificado como se indica en este documento, hago constar que:

- He autorizado al participante de este proceso de contratación a presentar mi hoja de vida y mi información personal, para participar como integrante de su equipo de trabajo, en el caso de que le sea adjudicado el convenio.
- Que en caso de que el convenio le sea adjudicado al proponente, me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el cargo o función requerido para este proceso de contratación por la CVC.
- Que autorizo a la CVC a utilizar mi hoja de vida y mi información personal para consultar y verificar toda la información y documentos sobre mis condiciones personales, laborales y profesionales.

Firma: Naylen Restrepo
CC: 1.144.888.948
Fecha: Julio 15 de 2026.

REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA	NOMBRES
RESTREPO	VALENCIA	NAYLEN XIMENA

C.C. ◉ C.E. ○ PAS ○ 1.114.888.948 — SEXO: F X M — NACIONALIDAD: COLOMBIANA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE — Nº: — D.M.:

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 1 4 MES 0 1 AÑO 9 3

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: VALLE

MUNICIPIO: FLORIDA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Carrera 32A # 13-03 Barrio Bosques de Guayacanes

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: VALLE

MUNICIPIO: FLORIDA

TELÉFONO: 3233219346 EMAIL: nx.gestionsgsst@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA

EDUCACIÓN BÁSICA											
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	11o.	MES AÑO
										X	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	NO. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL	5	19	Nro. 0975

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR **(R)**, BIEN **(B)**, O MUY BIEN **(MB)**

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
INGLES									
FRANCES									

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

CARGO O CONTRATO ACTUAL	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
ADECCO, MAYAGUEZ S.A.		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
VALLE	CALI	

TELEFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3217997858	DIA 15 MES 2 AÑO 2021	DIA 30 MES 7 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
SUPERVISOR		Calle 22 Norte # 6AN-24

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

CARGO O CONTRATO ACTUAL	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
ADECCO, MAYAGUEZ S.A.		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
VALLE	CALI	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3217997858	DIA 15 MES 10 AÑO 2020	DIA 25 MES 11 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
SUPERVISOR		Calle 22 Norte # 6AN-24

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

CARGO O CONTRATO ACTUAL	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
ADECCO, MAYAGUEZ S.A.		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
VALLE	CALI	

TELEFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3217997858	DIA 16 MES 5 AÑO 2020	DIA 31 MES 7 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
SUPERVISOR		Calle 22 Norte # 6AN-24

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
GLOBAL INTERNATIONAL			COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
VALLE	BUGA	

TELEFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3206158382	DIA 25 MES 08 AÑO 2019	DIA 22 MES 03 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
PROFESIONAL SISO		CL 30 NORTE 2 B 42 OF 504

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
FUNDACION DE S. SOCIAL COLOMBIA VIVA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
VALLE DEL CAUCA	CALI	funsescolva2002@gmail.com

TELEFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3168880846	DIA 18 MES 10 AÑO 2022	DIA 15 MES 02 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
profesional sst		cra 53 N #3a bis -25

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
FUNDACION DE S. SOCIAL COLOMBIA VIVA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
VALLE DEL CAUCA	CALI	funsescolva2002@gmail.com

TELEFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3168880846	DIA 01 MES 08 AÑO 2023	DIA 15 MES 03 AÑO 2024

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
profesional sst		cra 53 N #3a bis -25

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
FUNDACION DE S. SOCIAL COLOMBIA VIVA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
VALLE DEL CAUCA	CALI	funsescolva2002@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3168880846	DIA 30 MES 09 AÑO 2024	DIA 13 MES 03 AÑO 2025

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
profesional sst		cra 53 N #3a bis -25

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

CARGO O CONTRATO ACTUAL	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
FUNDACION DE S. SOCIAL COLOMBIA VIVA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
VALLE DEL CAUCA	CALI	funsescolva2002@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3168880846	DIA 17 MES 07 AÑO 2025	DIA 30 MES 04 AÑO 2026

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
profesional sst		cra 53 N #3a bis -25

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

CARGO O CONTRATO ACTUAL	PUBLICA	PRIVADA	PAIS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

CARGO O CONTRATO ACTUAL	PUBLICA	PRIVADA	PAIS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

TELÉFONOS	PUBLICA	PRIVADA	PAIS

CARGO O CONTRATO ACTUAL	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ○ ⊗ NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTICULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Yaylen Pedraza

FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

La República de Colombia y por autorización
del Ministerio de Educación Nacional

La Universidad del Quindío

Creada por el Acuerdo Municipal Nº 23 del 14 de Octubre de 1960 y reconocida como universidad por la Ley 56 de 1962
y el decreto Nº 1503 de Enero 10 de 1975 del Ministerio de Educación Nacional de Colombia

En atención a que

Naylen Ximena Restrepo Valencia

C.C. 1.114.888.948 de Florida

Ha cursado y aprobado los estudios universitarios
estatuidos oficialmente, le expide el presente

Diploma

Y le confiere el título de

Profesional en Salud Ocupacional

En testimonio de ello, se firma y sella el presente diploma
en la ciudad de Armenia el 03 de mayo de 2019

Registro Nº 9989 Libro Nº 18

Rector de la Universidad

Decano de la Facultad

Secretario General de la Universidad

ACTA DE GRADO

El Suscrito Secretario General de la Universidad del Quindío

CERTIFICA:

Que en el libro de Actas de Grado de la Universidad, figura el ACTA DE GRADO No.072 Expedida en Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los (03) Tres días del mes de Mayo del 2019, fecha en la cual se cumplió el acto de graduación de:

NAYLEN XIMENA RESTREPO VALENCIA

1114888948

Presidió dicho acto el Doctor(a) JOSE FERNANDO ECHEVERRY MURILLO Rector de la Universidad y actuó como Secretario General el Doctor(a) CLAUDIA PATRICIA BERNAL RODRIGUEZ quien informó que el aspirante terminó sus estudios en el año de 2019, y que el consejo Académico, mediante el Acuerdo No. 197 Diploma No. 9889 el 03 del mes de Mayo le confirió el Título de :

PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL

El Acto se autorizó después de que el estudiante cumplió con todos los requisitos exigidos por los reglamentos de la Universidad. Para tal efecto, el señor Decano tomó el juramento al Graduando y le hizo entrega del DIPLOMA que lo acredita como:

PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL

Para constancia y validez se firma este documento:

El Rector
(Fdo.) JOSE FERNANDO ECHEVERRY MURILLO

El Decano
(Fdo.) JORGE LUIS DUQUE VALENCIA

La Secretaria General
(Fdo.) CLAUDIA PATRICIA BERNAL RODRIGUEZ

Es copia del Original tomada a los Tres días del mes de Mayo de 2019

CLAUDIA PATRICIA BERNAL RODRIGUEZ
La Secretaria General

Naylen Ximena Restrepo Valencia
CC 1114888948

Libertad y orden
REPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 933 de 2003
otorga
Certificado de Competencia Laboral a

NAYLEN XIMENA RESTREPO VALENCIA

Con Cedula de Ciudadania No. 1.114.888.948

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

CONTROLAR LOS RIESGOS DE TRABAJO EN ALTURAS DE ACUERDO A LA TAREA A REALIZAR, ACTIVIDAD ECONOMICA Y NORMATIVA VIGENTE

Código: 230101093

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cartago, a los veintinueve (29) dias del mes de octubre de dos mil trece (2013)

Firmado Digitalmente por
GERARDO AUGUSTO CASTRO MUÑOZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

SGC2013NC00711 - 29/10/2013
No Y FECHA REGISTRO

GERARDO AUGUSTO CASTRO MUÑOZ
SUBDIRECTOR Centro de Tecnologías Agroindustriales
REGIONAL VALLE

VIGENCIA
29 de Octubre de 2016

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 954300230101093102 4CC1114888948C

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

NAYLEN XIMENA RESTREPO VALENCIA

Con Cédula de Ciudadanía No. 1.114.888.948

Cursó y aprobó la acción de Formación

AVANZADO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Guadalajara De Buga, a los veintinueve (29) días del mes de mayo de dos mil doce (2012)

Firmado Digitalmente por
LEONARDO TAFUR CALDERON
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA CENTRO
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

LEONARDO TAFUR CALDERON
SUBDIRECTOR
CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA
REGIONAL VALLE

692586G - 29/05/2012
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 91240036803SCC1114888948C.

Naylen Ximena Restrepo Valencia
CC 1114888948

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

NAYLEN XIMENA RESTREPO VALENCIA

Con Cédula de Ciudadanía No. 1.114.888.948

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TECNÓLOGO EN

SALUD OCUPACIONAL

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Titulo en Miranda, al primer(1) dia del mes de marzo de dos mil doce (2012)

Firmado Digitalmente por
HERNANDO RAMIREZ DULCEY
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

HERNANDO RAMIREZ DULCEY
SUBDIRECTOR CENTRO DE TELEINFORMATICA Y PRODUCCIÓN INDUSTRIAL
REGIONAL CAUCA

1382322 - 01/03/2012
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la pagina web http://certificados.sena.edu.co, bajo el numero 92210024742CC1114888948C.

REGIONAL CAUCA
CENTRO DE TELEINFORMATICA Y PRODUCCIÓN INDUSTRIAL

ACTA DE GRADO

No Y FECHA REGISTRO 1382322 - 01/03/2012

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO

Que: NAYLEN XIMENA RESTREPO VALENCIA, Con Cédula de Ciudadanía No. 1.114.888.948

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR EL SENA, RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE:

TECNÓLOGO EN SALUD OCUPACIONAL

En constancia de lo anterior se firma la presente en Miranda, al primer(1) día del mes de marzo de dos mil doce (2012)

Firmado Digitalmente por
HERNANDO RAMIREZ DULCEY
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

HERNANDO RAMIREZ DULCEY
SUBDIRECTOR CENTRO DE TELEINFORMATICA Y PRODUCCIÓN INDUSTRIAL
REGIONAL CAUCA

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 92210024742CC1114888948A.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.114.888.948**
RESTREPO VALENCIA

APELLIDOS
NAYLEN XIMENA

NOMBRES

Naylen Restrepo

FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-ENE-1993**

FLORIDA
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.50 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

17-ENE-2011 FLORIDA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

P-3105500-01122663-F-1114888948-20191227 0069498085A 1 9911238593

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 14714181179

(415)7707212469984(8020) 000001471418117 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1114888948	2	Impuestos y Aduanas de Palmira 15	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	1114888948	2011,01,17

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	169	Valle del Cauca 76	Florida 275

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RESTREPO	VALENCIA	NAYLEN	XIMENA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Valle del Cauca 76	Florida 275

41. Dirección principal: CR 32 A 13 03 BRR BOSQUES DE GUAYACANES

42. Correo electrónico: naylen_x93@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3012184924	2641829

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0010	2016,09,01	7020	2016,09,01				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 49

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2020 - 09 - 30 / 12 : 52: 49

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: RESTREPO VALENCIA NAYLEN XIMENA
985. Cargo: CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

FUNDACION

COLOMBIA VIVA
NIT: 805.024.423

CL003-COV-122-2022

EL REPRESENTANTE LEGAL DE
LA FUNDACION DE SERVICIO SOCIAL COLOMBIA VIVA
NIT: 805.024.423-6

CERTIFICA:

Que la Señora **NAYLEN XIMENA RESTREPO VALENCIA** identificada con la cedula de ciudadanía No. **1.114.888.948** presto sus servicios como Profesional Salud Ocupacional bajo el Contrato FDSCV No. 3 de 2022 desempeñando el cargo de Profesional SISO en el Convenio 122 de 2022 suscrito entre CVC y la FUNDACION DE SERVICIO SOCIAL COLOMBIA VIVA cuyo objeto fue: *"Aunar esfuerzos técnicos, humanos y recursos económicos para implementar acciones de mantenimiento y manejo del arbolado urbano para mejorar las condiciones ambientales en la comuna 19 y corredores viales priorizados en Santiago de Cali."*

Fecha de Inicio: Octubre 18 2022.
Fecha de Finalización:15 de febrero de 2023.

Para constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali a los Veintitrés (23) días del mes de Noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,

ANDRES FELIPE RODRIGUEZ M.
FUNDACIÓN DE SERVICIO SOCIAL COLOMBIA VIVA
Calle 53N#3ª bis-25
Teléfonos: 3168880846-3232877998

FUNDACION
COLOMBIA VIVA
NIT: 805.024.423

CL002-FSSCV-2024

EL REPRESENTANTE LEGAL DE
LA FUNDACION DE SERVICIO SOCIAL COLOMBIA VIVA
NIT: 805.024.423-6

CERTIFICA:

Que la Señora **NAYLEN XIMENA RESTREPO VALENCIA** identificada con la cedula de ciudadanía No. **1.114.888.948** presto sus servicios como Profesional Salud Ocupacional para los diferentes proyectos adelantados por la fundación.

Fecha de Inicio: Agosto 1 2023.
Fecha de Finalización: Marzo 15 de 2024.

Para constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali a los veintiún (21) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,

MELISSA GARCIA SÁNCHEZ.
FUNDACIÓN DE SERVICIO SOCIAL COLOMBIA VIVA
Calle 53N#3ª bis-25
Teléfonos: 3168880846-3232877998

FUNDACION
COLOMBIA VIVA
NIT: 805.024.423

CL003-COV-091-2025

EL REPRESENTANTE LEGAL DE
LA FUNDACION DE SERVICIO SOCIAL COLOMBIA VIVA
NIT: 805.024.423-6

CERTIFICA:

Que la Señora **NAYLEN XIMENA RESTREPO VALENCIA** identificada con la cedula de ciudadanía No. **1.114.888.948** presto sus servicios Profesional Salud Ocupacional bajo el Contrato ARB-742-003-2025 desempeñando el cargo de Profesional SISO en el Convenio 080 de 2022 suscrito entre CVC y la FUNDACION DE SERVICIO SOCIAL COLOMBIA VIVA cuyo objeto fue: "*Realizar la recuperación del arbolado urbano e intervención de árboles en riesgo para mejorar las condiciones ambientales en las comunas 16, 17 y corredores viales priorizados en Santiago de Cali*".

Fecha de Inicio: Julio 17 2025.
Fecha de Finalización:30 de Abril de 2026.

Para constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali a los Veintiseis (26) días del mes de Junio de dos mil veintiseis (2026).

Atentamente,

MELISSA GARCIA SÁNCHEZ.
FUNDACIÓN DE SERVICIO SOCIAL COLOMBIA VIVA
Calle 53N#3ª bis-25
Teléfonos: 3168880846-3232877998

FUNDACION
COLOMBIA VIVA
NIT: 805.024.423

CL003-COV-080-2024

EL REPRESENTANTE LEGAL DE
LA FUNDACION DE SERVICIO SOCIAL COLOMBIA VIVA
NIT: 805.024.423-6

CERTIFICA:

Que la Señora **NAYLEN XIMENA RESTREPO VALENCIA** identificada con la cedula de ciudadanía No. **1.114.888.948** presto sus servicios como Profesional Salud Ocupacional bajo el Contrato ARB-694-003-2024 desempeñando el cargo de Profesional SISO en el Convenio 080 de 2022 suscrito entre CVC y la FUNDACION DE SERVICIO SOCIAL COLOMBIA VIVA cuyo objeto fue: *"Aunar esfuerzos técnicos, humanos y recursos económicos para la recuperación del arbolado urbano e intervención de árboles de alta complejidad en gestión del riesgo, para mejorar las condiciones ambientales en las comunas 1,2,3 y 4 y corredores viales priorizados en Santiago de Cali"*

Fecha de Inicio: Septiembre 30 2024.
Fecha de Finalización:13 de Marzo de 2025.

Para constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali a los Veintitrés (23) días del mes de Abril de dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,

MELISSA GARCIA SÁNCHEZ.
FUNDACIÓN DE SERVICIO SOCIAL COLOMBIA VIVA
Calle 53N#3ª bis-25
Teléfonos: 3168880846-3232877998



Nueva Búsqueda

- (●) Empresa / Persona
- () Entidad
- () Departamento

Soy humano — hCaptcha Privacidad - Condiciones

1114888948

Powered b

La CC/NIT que ha buscado

No evidencia contratación en el SECOP.

Cerrar

¿Es hec

La Secre cia de

hechos de corrupción. Puede denunciar de manera segura cualquier irregularidad que conozca.

¡Denuncie!

¡Haga clic aquí!

Presidencia de la República de Colombia

Casa de Nariño: carrera 8 No. 7-26

Vicepresidencia: carrera 8 No. 7-57

Edificio Administrativo: calle 7 No. 6-54

Código postal: 111711

Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am a 5:00 pm

Contacto

Conmutador: +57 (601) 562 9300

Correo institucional:

contacto@presidencia.gov.co

Notificaciones judiciales:

notificacionesjudiciales@presidencia.gov.co

Política de seguridad de la información

Acerca del sitio

Reporte

Mapa de noticias

Indicadores

Normatividad

Contacto

Denuncie

A⁻

A⁺

La CC/NIT que ha buscado

No evidencia contratación en el SECOP.

ANEXO 7

CARTA DE COMPROMISO DE PROFESIONALES DEL EQUIPO TECNICO PARA CONVENIO DE ASOCIACION CON SABS No. 0779 DE 2026.

NOMBRE:	MARIA CAMILA GARZON VELAZQUEZ
CEDULA DE CIUDADANÍA:	1.143.878.319
CARGO A DESEMPEÑAR:	SOCIAL
TÍTULO UNIVERSITARIO:	COMUNICADOR SOCIAL Y PERIODISMO
NO. MATRICULA PROFESIONAL:	NA
ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO (MAESTRÍA O DOCTORADO)	COMUNICADORA SOCIAL
NUMERO DE CONTACTO:	
NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	3
NUMERO DE MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA DE ACUERDO A LOS REQUISITOS (SOLO LA EXPERIENCIA A ACREDITAR O SOPORTAR)	24
NOMBRE DEL PROPONENTE:	FUNDACION DE SERVICIO SOCIAL COLOMBIA VIVA.

Dentro del presente proceso de contratación cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos técnicos, humanos y recursos económicos para implementar acciones de sostenimiento y reposición de siembras establecidas en vigencias anteriores en Santiago de Cali"*, el (la) suscrito (a), identificado como se indica en este documento, hago constar que:

- He autorizado al participante de este proceso de contratación a presentar mi hoja de vida y mi información personal, para participar como integrante de su equipo de trabajo, en el caso de que le sea adjudicado el convenio.
- Que en caso de que el convenio le sea adjudicado al proponente, me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el cargo o función requerido para este proceso de contratación por la CVC.
- Que autorizo a la CVC a utilizar mi hoja de vida y mi información personal para consultar y verificar toda la información y documentos sobre mis condiciones personales, laborales y profesionales.

Firma: Maria Camila Garzon.
CC: 1.143.878.319
Fecha: Julio 15 de 2026.

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
GARZON	VELASQUEZ	MARIA CAMILA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No. 1.143.878.319

SEXO: F (X) M ()

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO () PAÍS: ____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO ____ D.M ____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 17 MES 05 AÑO 1999

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO: CALI

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: AV 3C NORTE #59-20

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO: CALI

TELÉFONO: 3005913441 EMAIL: mcamilagarzonv12@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: bachiller
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X1	MES 06 AÑO 2016

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	x		COMUNICADORA SOCIAL Y PERIODISMO	10	2023	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
INGLES			X			X			X

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*	
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*	
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
FUNDOCOL		X	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*	
CALLE DEL CAUCA	CALI	fundocol.org	
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*	
3012099177	DÍA 30 MES 08 AÑO 2024	DÍA 31 MES 12 AÑO 2024	
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*	
COMUNICADORA SOCIAL		CALLE 13 # 66 BIS -57	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
FUNDOCOL		X	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*	
VALLE DEL CAUCA	CALI	FUNDOCOL. ORG	
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*	
3012099177	DÍA 12 MES 04 AÑO 2024	DÍA 12 MES 08 AÑO 2024	
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*	
COMUNICADORA SOCIAL		CALLE 13 # 66 BIS -57	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
FUNDOCOL		X	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*	
VALLE DEL CAUCA	CALI	FUNDOCOL.ORG	
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*	
	DÍA 05 MES 09 AÑO 2023	DÍA 29 MES 12 AÑO 2023	
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*	
COMUNICADORA SOCIAL		CALLE 13 # 66 BIS -57	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	1	3

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento 24 DE JUNIO DE 2025

Maria Camila Garzon.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Digitally signed by eTITULO - UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE
Date: 17 oct. 2023 14:22:06 UTC

En nombre de la República de Colombia por autorización del
Ministerio de Educación Nacional

Universidad
AUTÓNOMA
de Occidente

La Universidad Autónoma de Occidente

Confiere el título de

Comunicadora Social-Periodista

a

Maria Camila Garzon Velasquez

Identificada con C.C. 1143878319

Quien cursó todos los estudios y cumplió los requisitos establecidos por la Universidad y las disposiciones legales para un grado universitario.

En testimonio, expide el presente diploma y lo refrenda con las firmas de la Universidad,
en la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca, a los 14 días del mes de octubre del año 2023.

Decana Facultad
de Comunicación Social,
Periodismo y Medios Digitales

Rector

Secretario General

Libro No. 29 Folio No. 64 a los 14 días del mes de octubre del año 2023

104

COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA
VIGILADA MINEDUCACIÓN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **1.143.878.319**

GARZON VELASQUEZ

APELLIDOS

MARIA CAMILA

NOMBRES

María Camila Garzón

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-MAY-1999**

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.69	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

24-MAY-2017 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

P-3100100-00914100-F-1143878319-20170621 0055892461A 1 46594358

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 01 Inscripción

4. Número de formulario: 141151750404

(415)7707212489984(8020) 000014115175040 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1143878319	2	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	1143878319

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	169	Valle del Cauca 76	Cali 001

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GARZON	VELASQUEZ	MARIA	CAMILA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Valle del Cauca 76	Cali 001

41. Dirección principal: AV 3 C NORTE 59 20

42. Correo electrónico: mcamilagarzonv12@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3005913441	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
9001	2024 12 18					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
	49																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: AUX CABRERA ANGELA YAMILE

985. Cargo: Gestor III

105

Fecha generación documento PDF: 04-07-2026 11:02:09PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fundocol Proyectos sostenibles

FUNDACIÓN OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LÍDERES
NIT No 805.031.161-0

CERTIFICA QUE

La Sr (a) **MARIA CAMILA GARZON VELAZQUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.143.878.319**, laboró para nuestra compañía, desempeñando actividades de **COMUNICADORA SOCIAL**, con un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO**, en los siguientes convenios:

- **CONVENIO 0134 DE 2023 – Inicio 05/09/2023 fin: 29/12/2023** cuyo objeto: Aunar esfuerzos técnicos, humanos y recursos económicos para implementar acciones de mantenimiento y manejo del arbolado urbano para mejorar las condiciones ambientales en franjas de rio y zonas de influencia de corredores viales priorizados en Santiago de Cali.

- **CONVENIO No. 0003 DE 2024 – Inicio 12/04/2024 fin 12/08/2024** cuyo objeto: Aunar esfuerzos técnicos, humanos y recursos económicos para implementar acciones de manejo e intervención definitiva de árboles en gestión del riesgo en las comunas 1, 2, 4, 8, 13, 14, 18, 19, 22 y zonas de influencia de corredores viales priorizados en Santiago de Cali.

- **CONVENIO No. 46 DE 2024 – Inicio 30/08/2024 fin 31/12/2024** cuyo objeto: Aunar esfuerzos técnicos, humanos y recursos económicos para la recuperación del arbolado urbano e intervención de árboles de alta complejidad en gestión del riesgo, para mejorar las condiciones ambientales en las comunas 5, 6, 7, 8 y corredores viales priorizados en Santiago de Cali.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Santiago de Cali, a los 25 días del mes de marzo de 2025.

Cordialmente,

ROBIN SUAREZ TOSCANO
CC. 14.624.360 de Cali
Represente legal